



GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130
Tomo CLXXXIII A:2023/001/02
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., miércoles 6 de junio del 2007
No. 107

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

REGLAMENTO DE OPERACION DEL COMITE DE CONTROL Y
EVALUACION DE LA SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL DEL
GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO.

SUMARIO:

AVISOS JUDICIALES: 271-B1, 275-B1, 1853, 645-A1, 2108, 2112, 2113,
2120, 2005, 2015, 2117, 2118, 2119, 2020, 304-B1, 2001, 2002, 2019,
687-A1, 2136, 2086, 2042, 722-A1 y 2142.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 2105, 2109, 2121, 2122,
2123, 2031, 2041, 2045, 2046, 2047, 2018, 691-A1, 2010, 2017,
698-A1, 2177 y 2189.

“2007. AÑO DE LA CORREGIDORA DOÑA JOSEFA ORTIZ DE DOMINGUEZ”

SECCION PRIMERA

PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

SECRETARIA DE DESARROLLO SOCIAL

Licenciado Ernesto Nemer Alvarez, Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México y Presidente del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, con fundamento en los artículos 3, 15, 19 fracción VI y 22 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 6 fracción VIII y XI del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social; 6 fracciones VII, XIII, XVI y XVII del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Social Y 22 fracción X del Reglamento de Operación del Comité, y:

CONSIDERANDO

Que el Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, se creó como un Órgano de apoyo, consulta y asesoría que tiene como objetivo opinar, sugerir y decidir sobre los aspectos de control y evaluación que permitan mejorar y eficientar la operación de la Secretaría y contribuir al logro de los objetivos institucionales, privilegiando el control coparticipativo y preventivo.

Que mediante Acta de fecha doce de febrero de dos mil siete, publicada en el periódico oficial Gaceta del Gobierno, quedo formalmente instalado el Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Que para regular el adecuado funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social, se elaboró el Reglamento de Operación respectivo, mismo que fue sometido a la revisión de los miembros del Comité y aprobado mediante Sesión Ordinaria de fecha veintitrés de marzo de dos mil siete.

En mérito de lo expuesto y con fundamento en las disposiciones legales y consideraciones previamente señaladas, la Secretaría de Desarrollo Social ha tenido a bien expedir el siguiente:

REGLAMENTO DE OPERACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO

TÍTULO PRIMERO
DE LAS DISPOSICIONES GENERALES

CAPÍTULO PRIMERO
DE LA INTEGRACIÓN DEL COMITÉ

Artículo 1.- Las disposiciones del presente reglamento, tienen por objeto, reglamentar la organización y funcionamiento del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 2.- Para los efectos de este reglamento se entenderá por:

- I. **SEDESEM:** Secretaría de Desarrollo Social.
- II. **Comité:** Al Comité de Control y Evaluación.
- III. **Reglamento:** Al Reglamento de Operación del Comité de Control y Evaluación.

Artículo 3.- El Comité se integra a través del Acta de Instalación, la cual deberá contener de manera enunciativa, más no limitativa lo siguiente:

- I. Nombre de la dependencia;
- II. Lugar y fecha de instalación;
- III. Nombre y cargo de cada uno de los integrantes;
- IV. Fundamento legal;
- V. Hoja de firmas y rúbricas de los integrantes del Comité; y
- VI. Sello de la dependencia, en su caso.

Artículo 4.- El Comité se integrará de la forma siguiente:

- I. Un Presidente, que será el Secretario de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México;
- II. Un Secretario Técnico, que será el Contralor Interno;
- III. Ocho Vocales, que serán los titulares de las unidades administrativas siguientes:
 - a) Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de Toluca;
 - b) Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México, Zona Nororiente;
 - c) Subsecretaría de Desarrollo Regional Valle de México, Zona Oriente;
 - d) Dirección General de Programas Sociales;
 - e) Dirección General de Inversión para el Desarrollo Social;
 - f) Unidad de Asuntos Jurídicos;
 - g) Unidad de Información, Planeación, Programación y Evaluación;
 - h) Coordinación de Administración y Finanzas.

Artículo 5.- El Comité podrá convocar a invitados especiales, cuando se estime que puedan hacer aportaciones sustantivas para el desarrollo de los trabajos del mismo.

El Secretario de la Contraloría, será invitado permanente del Comité y podrá asistir a las sesiones cuando así lo decida.

Artículo 6.- Todos los integrantes tendrán derecho a voz y voto, a excepción del Secretario Técnico y los Invitados Especiales, quienes tendrán derecho a voz, pero no a voto; en caso de empate, el Presidente tendrá voto de calidad.

Artículo 7.- Cada miembro propietario del Comité, designará por escrito un suplente, el cual deberá tener la jerarquía inmediata inferior y que actuará como propietario, en las ausencias temporales de éste, su cargo será honorífico.

Artículo 8.- Los integrantes del Comité tendrán la misma responsabilidad, jerarquía y facultad para opinar y sugerir en los aspectos de control que incidan sobre las actividades de la Secretaría, conforme a las atribuciones que les señala la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, así como el Reglamento Interior y el Manual General de Organización de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México.

CAPITULO SEGUNDO DEL FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ

Artículo 9.- El Comité será un Órgano Colegiado de apoyo, consulta y asesoría en materia de control y evaluación, de las unidades administrativas que integran la Secretaría, así como de los organismos auxiliares sectorizados, sin perjuicio de las responsabilidades de aquellas instancias que por ley o normatividad deban realizar tareas de control.

Artículo 10.- El funcionamiento del Comité será de carácter permanente, teniendo como ámbito de competencia la actuación de las unidades administrativas que conforman a la SEDESEM, y de los organismos auxiliares sectorizados, en términos de la normatividad aplicable.

Artículo 11.- De manera enunciativa y no limitativa, el Comité tendrá las funciones siguientes:

- I. Contribuir con la transparencia de la gestión y rendición de cuentas, mediante la generación de instrumentos y mecanismos de control;
- II. Promover la eficiencia, eficacia y congruencia en la operación de la SEDESEM, a través de un adecuado control interno;
- III. Auxiliar a las unidades administrativas en el seguimiento de acuerdos sobre los asuntos de control, auditoría y evaluación, procurando agilidad, contenido técnico y objetividad en la toma de decisiones;
- IV. Comprobar que las solicitudes y recomendaciones efectuadas por la Secretaría de la Contraloría o el Órgano de Control Interno o alguna otra entidad Fiscalizadora, en el ámbito de su competencia, se cumplan en sus términos;
- V. Coordinar acciones de control y evaluación de todas aquellas instancias que intervienen en la toma de decisiones, a fin de agilizar la solución de los asuntos de su competencia;
- VI. Dar seguimiento permanente y promover el cumplimiento de los acuerdos tomados o de los trabajos solicitados, que sean competencia del Comité;
- VII. Aprobar el Reglamento de Operación del Comité, y en su caso las modificaciones al mismo.

Artículo 12.- Es facultad del Comité estudiar sobre aspectos prioritarios y proponer toda clase de acciones preventivas y correctivas a los asuntos presentados en materia de control y evaluación.

Artículo 13.- El Comité deberá sesionar trimestralmente en los términos establecidos en el presente Reglamento,

Artículo 14.- Para opinar sobre los asuntos presentados ante el Comité, éstos serán soportados por los análisis cualitativos y/o cuantitativos que amerite el caso, así como por la documentación soporte correspondiente que el propio Comité juzgue satisfactorio.

Artículo 15.- Cualquier integrante del Comité podrá proponer modificaciones por situaciones no previstas en este Reglamento, las cuales deberán ser aprobadas por todos los miembros del Comité y serán sometidas a la autorización del mismo y posteriormente ser publicadas en la Gaceta del Gobierno.

TÍTULO SEGUNDO

DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ

CAPITULO PRIMERO DE LAS ATRIBUCIONES DE CARÁCTER GENERAL

Artículo 16.- Todos los integrantes e invitados deberán cumplir con los acuerdos tomados durante la sesión del Comité; así como, las obligaciones que por su función dentro del mismo les corresponda, proporcionando oportuna y adecuadamente la información y documentación solicitada por éste, a través del Secretario Técnico.

Artículo 17.- Los participantes se obligan a guardar secreto profesional sobre la información de la SEDESEM y a no utilizar en beneficio propio o de intereses ajenos al mismo, aún después de que se concluya su intervención en el Comité.

Artículo 18.- Los integrantes tienen la facultad de solicitar al Secretario Técnico, la inclusión de asuntos en el orden del día, siempre y cuando sean competencia del Comité, con una anticipación no menor de diez días hábiles en los casos de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para las sesiones extraordinarias; a la solicitud referida, se deberá anexar el soporte documental que requiera.

Artículo 19.- Cualquier integrante del Comité podrá solicitar al Secretario Técnico, debidamente justificada, la realización de una sesión extraordinaria con una anticipación de cinco días hábiles, anexando a su solicitud soporte del asunto a tratar.

Artículo 20.- Es facultad de los integrantes del Comité proponer la asistencia de invitados, cuando así lo juzgue conveniente, justificando previamente su participación en el mismo, para lo cual deberá apegarse a lo establecido en este Reglamento.

Artículo 21.- Cualquier integrante del Comité podrá emitir su opinión sobre los asuntos que se sometan a su consideración.

CAPÍTULO SEGUNDO DE LAS ATRIBUCIONES DEL PRESIDENTE

Artículo 22.- Son atribuciones del Presidente:

- I. Instalar, presidir y clausurar las sesiones del Comité en el lugar, fecha y hora indicados en las convocatorias;
- II. Proporcionar los recursos humanos y materiales que juzgue necesarios para el debido desahogo de los acuerdos adoptados por el Comité, de conformidad con la disponibilidad presupuestaria;
- III. Instruir al Secretario Técnico a fin de emitir las convocatorias respectivas;
- IV. Vigilar que se traten en el Comité sólo asuntos que competan al mismo y que las decisiones y acuerdos tomados queden asentados en el acta correspondiente;
- V. Informar al Comité de Control y Evaluación trimestralmente sobre los avances y cumplimientos de acuerdos de las sesiones del mismo;
- VI. Apelar al recurso de la dispensa de la lectura, de no existir observaciones en el acta de la sesión anterior;
- VII. Autorizar la participación de invitados en las sesiones del Comité en los términos prescritos en este Reglamento;
- VIII. Proponer la creación de comisiones especiales de trabajo para la atención y solución de asuntos especiales o de tareas específicas;
- IX. Evaluar la procedencia de la realización de sesiones extraordinarias, solicitadas por los integrantes del Comité, de conformidad con lo dispuesto en el presente Reglamento;
- X. Proponer el Reglamento de Operación y en su caso las modificaciones propuestas por el o los integrantes del Comité, una vez aprobado por el Comité, expedirlo para su debida publicación en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno"

CAPÍTULO TERCERO DE LAS ATRIBUCIONES DEL SECRETARIO TECNICO

Artículo 23.- Son atribuciones del Secretario Técnico.

- I. Preparar y organizar las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité;
- II. Convocar en los términos fijados en los artículos 32, 33, 34, 35 y 36 de este Reglamento, a los integrantes e invitados del Comité;
- III. Proponer y vigilar que se ejecuten las medidas específicas para la aplicación de las acciones aprobadas en cada sesión del Comité;
- IV. Durante las votaciones será responsable del escrutinio;
- V. Preparar la documentación soporte de los asuntos que se van a tratar en las sesiones del Comité;
- VI. Elaborar las actas de las sesiones del Comité, así como integrar la documentación soporte para su archivo y control;
- VII. Presentar para su aprobación, en la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, el calendario para la celebración de las sesiones ordinarias del ejercicio siguiente;

- VIII. Levantar las actas correspondientes en los casos en que las sesiones del Comité, no reúnan el quórum;
- IX. Proporcionar a todos los integrantes del Comité que así lo soliciten, una copia del acta, una vez que ésta haya sido firmada por todos los asistentes;
- X. Coordinar el apoyo que prestará la SEDESEM, para el desempeño de las comisiones especiales de trabajo que designe el Comité y supervisar su funcionamiento;
- XI. Mantener actualizado el directorio correspondiente de los integrantes del Comité;
- XII. Presentar en cada sesión ordinaria del Comité, un informe de los asuntos relevantes en materia de control y auditoría correspondiente a la SEDESEM. En éste informe se hará referencia de manera enunciativa y no limitativa a los siguientes asuntos:
 - Observaciones de auditoría interna pendientes de atender, incluyendo las de ejercicios anteriores, las medidas preventivas y correctivas propuestas, las fechas acordadas con el área responsable para su atención y las razones por las que aún se encuentran pendientes de solventar.
 - Análisis del cumplimiento por parte de la SEDESEM de las medidas de racionalidad, austeridad y disciplina presupuestal, emitidas por el Gobierno Estatal.
 - Cumplimiento de metas programáticas, de acuerdo con la información proporcionada por la Unidad de Información, Planeación, Seguimiento y Evaluación.
 - Evaluación de los logros alcanzados y relación de los asuntos que se encuentren pendientes de atender.

CAPITULO CUARTO DE LAS ATRIBUCIONES DE LOS VOCALES

Artículo 24.- Los vocales se constituirán dentro del Comité en una instancia técnica de consulta y apoyo con relación al ámbito de sus funciones, por lo que deberán asesorar, emitir las opiniones que el mismo les requiera e implementar las medidas necesarias para el cumplimiento de los acuerdos.

Artículo 25.- Son atribuciones de los vocales:

- I. Hacer las sugerencias necesarias que aseguren el fortalecimiento del funcionamiento del Comité;
- II. Opinar y presentar argumentos suficientes y necesarios que permitan al Comité tomar decisiones sobre los asuntos de la materia y votar en las sesiones;
- III. Actuar como consultores competentes a cualquier problema y/o situación derivada de la aplicación de las disposiciones legales de dichas funciones;
- IV. Vigilar el cumplimiento de los acuerdos tomados por el Comité en el ámbito de su competencia;
- V. Promover en las áreas de su competencia, la atención a las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.

CAPITULO QUINTO DE LA PARTICIPACIÓN DE LOS INVITADOS

Artículo 26.- Los Vocales invitados, que serán los Titulares de los organismos auxiliares, sectorizados a la Secretaría de Desarrollo Social.

Artículo 27.- Los miembros del Comité que requieran la participación de algún invitado deberán solicitar al Secretario Técnico emita la invitación correspondiente para que asista a la sesión del Comité a más tardar diez días hábiles antes de la sesión ordinaria y cinco días hábiles antes en caso de sesiones extraordinarias.

Artículo 28.- Los invitados formarán parte de las comisiones especiales cuando así lo determine el Comité, apoyando y ejecutando dentro del ejercicio de sus funciones todas aquellas acciones que les requieran para el logro eficaz de sus objetivos.

Artículo 29.- Los invitados del Comité formarán parte del mismo con voz pero sin voto, en asuntos que tengan que ver con el ámbito de su competencia.

**CAPITULO SEXTO
DE LAS OBLIGACIONES DE LOS INTEGRANTES DEL COMITÉ**

Artículo 30.- Los miembros del Comité deberán cumplir en el ejercicio de sus funciones, con las obligaciones contenidas en la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, con el Reglamento Interior de la SEDESEM, y con las demás disposiciones legales y normativas aplicables.

Artículo 31.- Son obligaciones de los miembros del Comité:

- I. Asistir puntualmente y con carácter obligatorio a las sesiones del Comité;
- II. Cumplir con oportunidad las actividades que le confiera el Comité;
- III. Proporcionar la información y documentación que le sean solicitadas sobre los asuntos que integran el orden del día y el seguimiento de los acuerdos;
- IV. Efectuar, en el ámbito de su competencia, las gestiones que se requieran para la atención de las observaciones determinadas en las auditorías internas y externas.

**CAPITULO SEPTIMO
DE LAS CONVOCATORIAS**

Artículo 32.- Las convocatorias a las sesiones ordinarias del Comité, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de los integrantes del mismo, firmado por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité y deberá incluir el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión y se notificará por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Artículo 33.- Las convocatorias a las sesiones extraordinarias del Comité, se realizarán por medio de oficio dirigido a cada uno de los integrantes del mismo, firmado por el Presidente y el Secretario Técnico del Comité y deberá incluir el lugar, día y hora en que se celebrará la sesión y se notificará por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, con la documentación complementaria de los asuntos a tratar.

Artículo 34.- Se podrá convocar en un mismo citatorio, por primera y segunda vez, siempre que medie por lo menos, media hora entre la señalada para la que tenga lugar la primera y la que se fije para la segunda.

Artículo 35.- La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día y acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga injerencia. En el caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria respectiva.

Artículo 36.- Tratándose de sesiones extraordinarias, solamente podrán tratarse los asuntos incluidos en la convocatoria respectiva.

**CAPITULO OCTAVO
DE LAS SESIONES**

Artículo 37.- El Comité sesionará trimestralmente en forma ordinaria y podrá convocar a sesiones extraordinarias, cuando lo juzgue necesario, de acuerdo a lo siguiente:

- I. En la última sesión del Comité del ejercicio de que se trate, deberán fijarse las fechas en las que se efectuarán las sesiones ordinarias del siguiente ejercicio fiscal;
- II. Las sesiones ordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Presidente y Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con cinco días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los asuntos a tratar;
- III. Las sesiones extraordinarias se realizarán previa convocatoria escrita del Presidente y Secretario Técnico, quien la remitirá a los integrantes del Comité por lo menos con tres días hábiles de anticipación, dando a conocer el orden del día, acompañado con la documentación complementaria de los puntos a tratar;
- IV. En los casos en que los integrantes del Comité soliciten la inclusión de asuntos en el orden del día, se deberá actuar en los términos del artículo 19 del presente Reglamento y el Secretario Técnico deberá remitir a los demás integrantes, anexo a la convocatoria, copia de la documentación soporte e información sobre el asunto que se pretenda incluir;

La convocatoria a los invitados se efectuará con la misma anticipación fijada para los integrantes del Comité, dándoles a conocer el orden del día acompañando la información complementaria de los asuntos a tratar con los que tenga injerencia. En caso de que se requiera información y documentación por parte de los invitados, relativa a los asuntos a tratar en el orden del día, se le solicitará en la convocatoria correspondiente;

Artículo 38.- Para que las sesiones ordinarias y extraordinarias del Comité sean válidas, se deberá contar con la asistencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 39.- Para que la sesión pueda celebrarse en primera convocatoria, será necesaria la presencia de la mitad más uno de sus integrantes, siempre y cuando entre ellos se encuentre presente el Presidente y el Secretario Técnico.

En caso de que se trate de segunda convocatoria, la sesión podrá celebrarse válidamente con el número de vocales que se encuentren siempre y cuando se cuente con la presencia del Presidente y el Secretario Técnico.

Artículo 40.- En caso de no reunirse el quórum requerido, el Secretario Técnico levantará el acta en la que se haga constar este hecho y se convocará a una nueva reunión con la expresión de esta circunstancia, en un plazo no mayor a diez días hábiles tratándose de sesiones ordinarias y cinco días hábiles para sesiones extraordinarias.

Artículo 41.- En las sesiones del Comité, los integrantes procederán a informar el avance y estado que guardan los asuntos que les hayan sido encomendados por acuerdo del Comité, centrando los trabajos en la presentación, revisión y análisis de los problemas sustantivos de la SEDESEM y que competan al Comité.

Artículo 42.- El Secretario Técnico, hará llegar a cada uno de los miembros, en un plazo no mayor a cinco días hábiles contados a partir de la fecha de reunión, copia del acta.

Los integrantes del Comité, en su caso, harán las observaciones que consideren pertinentes al acta, para lo cual tendrán un plazo no mayor a tres días hábiles contados a partir de la fecha de recepción de la misma para devolverla al Secretario Técnico, anexando sus comentarios.

En caso de no recibirse observaciones al acta en el plazo establecido, se entenderá tácitamente aprobada.

Las actas del Comité se firmarán en la sesión inmediata posterior a la de su fecha, previa lectura de la misma.

Artículo 43.- Los acuerdos del Comité se aprobarán por mayoría de votos, el miembro del Comité que vote en contra, deberá fundamentar su opinión por escrito, lo cual se hará constar en el acta y anexar a la misma.

En ningún caso se someterá a votación la solventación de observaciones de auditoría interna o externa, siendo el Contralor Interno o el Ente de Fiscalización que las determinó, quienes decidan si las aclaraciones o solventaciones son procedentes o no.

En caso de empate, los miembros del Comité que tengan injerencia en el asunto tratado expondrán sus argumentos y la documentación que los soporta, en el orden del registro previamente establecido para el efecto, hasta que se considere suficientemente discutido el asunto y se someta a consenso. En un segundo empate, el Presidente del Comité tendrá voto de calidad.

Ningún miembro del Comité podrá ser interrumpido mientras tenga la palabra, a menos que se trate de una moción de orden.

Artículo 44.- Las sesiones del Comité no podrán exceder de tres horas, salvo que por mayoría de votos de sus integrantes se constituyan en sesión permanente para concluir la discusión o resolución de los asuntos pendientes.

Artículo 45.- En cada sesión del Comité se levantará un acta, en la que se indicarán los acuerdos tomados y aprobados, así como el seguimiento de los acuerdos de sesiones anteriores hasta su conclusión.

Los miembros del Comité firmarán el acta de dicha sesión, aceptando con ello el cumplimiento de los compromisos contraídos.

Artículo 46.- El acta de cada sesión deberá contener de manera enunciativa y no limitativa:

- I. Número de acta, incluyendo la palabra acta y las siglas del Comité, el número consecutivo y el año;
- II. Lugar y fecha donde se efectuó la sesión y la hora de inicio;
- III. Asistentes a la reunión, declaración de quórum;
- IV. Puntos del orden del día, en la secuencia en que fueron tratados y comunicados en la convocatoria;
- V. Se anotará la descripción y número de acuerdo;
- VI. Se anotará nombre y cargo del responsable del cumplimiento del acuerdo tomado, así como del plazo fijado para su atención;

- VII. Hora y fecha de conclusión de la sesión;
- VIII. Nombre y firma de los asistentes.

Artículo 47.- El Secretario Técnico, deberá conservar por lo menos dos años las actas de cada sesión y sus anexos. La documentación que soporta la información relacionada con los diferentes asuntos tratados en el Comité deberá quedar en posesión del área responsable por lo menos durante los cinco años posteriores a la fecha en que se resolvió el asunto en el Comité.

Cuando algún miembro del Comité requiera la documentación señalada en el párrafo anterior, deberá solicitarla a través del Secretario Técnico, quién turnará el requerimiento al área respectiva y al recibir la respuesta, la remitirá al miembro solicitante.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- Publíquese el presente Reglamento de Operación del Comité de Control y Evaluación de la Secretaría de Desarrollo Social del Gobierno del Estado de México, en el periódico oficial "Gaceta del Gobierno".

SEGUNDO.- Este Reglamento entrará en vigor, al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno.

VALIDACIÓN:

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL
PRESIDENTE
(Rúbrica)

C.P. ALEJANDRO TOLEDO ESCOBAR
CONTRALOR INTERNO
SECRETARIO TÉCNICO
(Rúbrica)

MTRO. FAUSTO MUCIÑO DURAN
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO REGIONAL
VALLE DE MEXICO
ZONA NORORIENTE
VOCAL
(Rúbrica)

C.P. JORGE ARREDONDO GUILLEN
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL VALLE DE MEXICO
ZONA ORIENTE
VOCAL
(Rúbrica)

LIC. HILARIO SALAZAR CRUZ
SUBSECRETARIO DE DESARROLLO
REGIONAL VALLE DE TOLUCA
VOCAL
(Rúbrica)

ING. JUAN CARLOS ARROYO GARCIA
DIRECTOR GENERAL DE PROGRAMAS SOCIALES
VOCAL
(Rúbrica)

ARQ. ANA LETICIA RODRÍGUEZ PEÑA
DIRECTORA GENERAL DE INVERSIÓN PARA EL
DESARROLLO SOCIAL
VOCAL
(Rúbrica)

LIC. JUANA B. CONTRERAS VERGARA
JEFA DE LA UNIDAD DE ASUNTOS JURIDICOS
VOCAL
(Rúbrica)

LIC. AGUSTÍN GUERRERO TRASPADERNE
JEFE DE LA UIPE
VOCAL
(Rúbrica)

LIC. EDUARDO BARRERA VILLAR
COORDINADOR DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
VOCAL
(Rúbrica)

ATENTAMENTE

LIC. ERNESTO NEMER ALVAREZ
SECRETARIO DE DESARROLLO SOCIAL Y
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE CONTROL Y
EVALUACION DE LA SECRETARIA
(Rúbrica)

AVISOS JUDICIALES

**JUZGADO TERCERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 1167/2006.

C. CECILIA FLORES OLIVERA.

C. CRISPIN DE JESUS MARTINEZ Y CRISTINA MENDOZA HERNANDEZ, demandan la guarda y custodia, las siguientes prestaciones: A).- La guarda y custodia provisional y en su momento definitiva a su favor respecto de su nieta de nombre ALEXANDRA CRISTEL DE JESUS FLORES. B).- La pérdida de la patria potestad que detenta la hoy demandada CECILIA FLORES OLIVERA, respecto de la menor nieta ALEXANDRA CRISTEL DE JESUS FLORES, y C).- El pago de gastos y costas que origine el presente juicio. Por ignorarse su domicilio, por medio del presente edicto, se le hace saber que deberá apersonarse al presente juicio, dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación ordenada, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal le surtirán por medio de lista y Boletín Judicial, quedando las copias simples de traslado en la Secretaría para que se instruyan de las mismas.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Periódico Oficial "GACETA DEL GOBIERNO", en otro de mayor circulación de esta población y en el Boletín Judicial, expedido en Nezahualcóyotl, México, a los veintinueve días del mes de enero del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Delfino Cruz Eszlava.-Rúbrica.

271-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEXTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL-LOS REYES LA PAZ
E D I C T O**

C. JULIA SANDOVAL REYES.

En el Juzgado Sexto de lo Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Nezahualcóyotl, con residencia en Los Reyes La Paz, México, se radicó un Juicio Ordinario Civil Usucapión, el cual se registró bajo el número 833/06, promovido por MARIA ESTHER PONCE RODRIGUEZ, en contra de JULIA SANDOVAL REYES, respecto de la fracción del lote de terreno ubicado en la calle Trece, manzana ciento siete 107, lote dieciséis 16, Colonia Valle de Los Reyes, Primera Sección, municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: norte: 20.00 m colinda con lote 15, sur: 20.00 m colinda con resto del lote 16, al oriente: 07.50 m colinda con calle Trece y al poniente: 07.50 m colinda con lote 9, con una superficie total aproximada de: 150.00 (ciento cincuenta metros cuadrados). Y admitida que fue la demanda, se ordenó emplazarlo a juicio mediante edictos, previniéndosele que deberá presentarse por sí, o por apoderado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente en que surta la última publicación y señale domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo el juicio se llevará en rebeldía y las notificaciones se le harán en términos del artículo 1.170 del Código Procesal Civil, dejándose a su disposición en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado.

Publíquese el presente edicto por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en un periódico de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, así mismo debiéndose fijar una copia del mismo en la tabla de avisos de este Juzgado por todo el tiempo que dure el emplazamiento.- Los Reyes La Paz, México, a veintiocho de marzo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. E. Karina Bermúdez Garduño.-Rúbrica.

271-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

TERESA LICEA SANTANA, FELIPE MENDOZA MATA Y ORTEGA RAYON DE MENDOZA SILVIA ANGELICA.

RAFAEL JUAREZ FUENTES, por su propio derecho, en el expediente número 124/2007-2, que se tramita en este Juzgado le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del departamento 202 doscientos dos, edificio "F", o 6 seis, ubicado en el lote de terreno 7 siete, de la manzana 6 seis, Fraccionamiento Rey Nezahualcóyotl, de esta Ciudad, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 00 m 400 cms., con área común del régimen, tres mts. 200 cms., con vestíbulo y escaleras, 6 mts. 100 cms. con departamento 201, 1 mts. con vacío jardín, al sur: 0 mts. 650 cms. con vacío área común del régimen, 7 mts. 500 cms. con departamento 201, régimen "7", 3 mts. con 350 cms. vacío jardín, al este 2 mts. 300 cms. con vacío jardín, 3 mts. 500 cms. con vacío lote "10", de la manzana 6, 1 mts. 700 cms. con vacío jardín, al oeste: 1 mts. 500 cms. con vestíbulo y escalera, 2 mts. 200 cms. con vacío área común al lote condominial, 2 mts. 800 cms. con vacío área común del régimen. Con una superficie total de 75 metros 35 centímetros. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezcan por apoderado o por gestor que pueda representarlos a juicio, para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, comparezcan a contestar la demanda instaurada en su contra, apercibidos que si no comparecen dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición de los demandados las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México, así como en un diario de mayor circulación de esta Ciudad y en el Boletín Judicial. Se expide en Nezahualcóyotl, México, a los once 11 días del mes de mayo del año dos mil siete 2007.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Daniel Arellano Cerón.-Rúbrica.

275-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 610/2004, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, JOSE FLORES ACEVEDO, demandó de la sucesión intestamentaria a bienes del señor ADRIAN LOPEZ PINON, a través de su albacea

JUAN LOPEZ GONZALEZ, por medio de su apoderado legal ADRIAN LOPEZ VARGAS, las siguientes prestaciones: A).- La prescripción adquisitiva operada en su favor por usucapión, respecto de una fracción de terreno ubicada en la calle denominada anteriormente Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nuno y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en la ciudad de Valle de Bravo, México, con una superficie de 151.80 metros y con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 25.30 metros y linda con propiedad de Ricardo Ballesteros Veraud, al sur: 25.30 metros y colinda con la fracción que le corresponde a Luis López González, al oriente: 6.00 metros y colinda con Luis López González y al poniente: 6.00 metros y colinda con la Avenida Licenciado Benito Juárez García, B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la cancelación parcial de la inscripción que existe a nombre del señor ADRIAN LOPEZ PINON autor de la sucesión demandada, en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, bajo el asiento número 2199, del libro primero, sección primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que en el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial se encuentra inscrito un inmueble a favor del señor ADRIAN LOPEZ PINON, bajo el asiento número 2199, del libro primero, sección primera, volumen 8, de fecha 3 de mayo de 1966, consistente en una casa ubicada en el número 9 de las calles de Acercamiento Nacional, posteriormente Jaime Nuno y actualmente Avenida Benito Juárez García número 207, en la ciudad de Valle de Bravo, México, teniendo dicho inmueble en su totalidad una superficie de 370.00 metros cuadrados y que el señor CIRO LOPEZ GONZALEZ en fecha 5 de septiembre de 1984 vendió al señor JOSE FLORES ACEVEDO mediante contrato privado de compraventa la fracción del inmueble descrita en líneas que preceden, precisamente en el inciso A), por lo que desde esa fecha adquirió la posesión física y material de dicho inmueble siendo esto por la cantidad de DOS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS 00/100 M.N., habiendo entregado el promovente a la fecha UN MILLON QUINIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N., de aquella época en efectivo, por lo que dicha posesión la he venido teniendo desde esa fecha de manera pacífica, continua, pública y de buena fe...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha treinta de abril del año en curso, ordenó se emplazara a la parte demandada sucesión intestamentaria a bienes del señor ADRIAN LOPEZ PINON, a través de su albacea JUAN LOPEZ GONZALEZ, por medio de su apoderado legal ADRIAN LOPEZ VARGAS, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial. Valle de Bravo, México, a siete de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

1853.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

JOSE ISABEL GAMA AGUILERA, promueve por su propio derecho, en el expediente 61/2007, relativo al juicio ordinario civil (usucapión), contra FRANCISCO JURADO SERRANO, reclamando las siguientes prestaciones: A.- El reconocimiento de que ha tenido en posesión a título de

propietario de manera pública, pacífica y continúa por más de veinte (20) años el bien inmueble ubicado en calle San Agustín Parcela No. 12, colonia San José Buenavista, municipio de Cuautitlán Izcalli, Estado de México (conocido anteriormente y registrado ante el Registro Público de la Propiedad en el año de 1945 como la fracción rústica de la parcela número doce (12) ubicada en la municipalidad de Tepotzotlán, Estado de México, del predio La Loma), y que tiene una superficie de 9.408.00 (NUEVE MIL CUATROCIENTOS OCHO) metros cuadrados con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 197.00 (ciento noventa y siete) metros con Zeferino Sánchez, al sur: 187.00 (ciento ochenta y siete) metros con Estanislao Vigueras, al poniente: 42.00 (cuarenta y dos) metros con barranca, al oriente: 56.00 (cincuenta y seis) metros con carril de San Agustín, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el libro primero, sección primera, bajo la partida número 543, del volumen 148, de fecha cuatro de febrero del año mil novecientos ochenta y cinco (1985), B.- La resolución judicial que decreta que se ha consumado en su favor la usucapión, respecto del bien inmueble señalado en la prestación que antecede, toda vez que se ha cumplido con el tiempo y con las condiciones exigidas por la ley para prescribirlo. C.- La inscripción respecto de dicha resolución ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio como lo establece el artículo 5.141, 8.45 fracción I y IV del Código Civil. D.- El pago de los gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Asimismo, el Juez del conocimiento, mediante proveído de fecha veintiocho de febrero de dos mil siete, ordenó emplazar al demandado FRANCISCO JURADO SERRANO, por edictos, haciéndole saber que debe presentarse a contestar la demanda instaurada en su contra dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Habiéndose fijado además en la puerta de este tribunal una copia íntegra de la presente resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento que si pasado dicho término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en su rebeldía y las ulteriores notificaciones se le harán por lista y boletín en términos de lo dispuesto por los artículos 1.182 y 1.183 del Código Adjetivo de la materia.

Y para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial. Se expiden a los seis días del mes de marzo de dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL
E D I C T O**

SE EMPLAZA AL DEMANDADO: BENJAMIN FAJARDO URIARTE.

En autos del expediente 444/06 relativo al juicio ordinario civil (usucapión), promovido por RAUL GARCIA PERRUSQUIA en contra de FRANCISCO CORTES ESPINOZA Y BENJAMIN FAJARDO URIARTE la parte actora demanda, A).- La usucapión que ha operado a su favor del inmueble ubicado en calle Verdines de la segunda sección que conforma el lote 2, de la manzana 22, del fraccionamiento Parque Residencial Coacalco, en el municipio de Coacalco, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 18.20 metros con lote 1, al sur: 18.20 metros con lote 3, al oriente: 10.00 metros con calle Verdines, al poniente: 10.00 metros con calle Primavera, con una superficie de 183.00 metros cuadrados, B).- La declaración judicial mediante sentencia de que se ha convertido en propietario del inmueble objeto del juicio, C).- La inscripción a su favor del inmueble motivo de este juicio que se le deberá ordenar al C. Registrador de la Propiedad y del Comercio del distrito judicial de Tlalneantla, el actor manifiesta que se encuentra en posesión

pacífica y de buena fe en calidad de dueño y de forma ininterrumpida del inmueble sujeto a este litigio desde el día 15 de enero del año 1995, asimismo aclara que según el Registro Público de la Propiedad en la partida 264, volumen 1102, libro primero, sección primera que de la identificación del terreno, difiere un poco de la superficie y orientación con un terreno de 175.82 metros cuadrados en total asimismo manifiesta que si se trata del mismo terreno en virtud de la ubicación y la nomenclatura y que lo acreditará con la pericial en topografía correspondientes que exhibirá en el momento procesal oportuno y manifiesta que la causa originadora de su posesión fue la compra venta que hiciera a su favor el Sr. FRANCISCO CORTES ESPINOZA hecho que acredita con el contrato de fecha 15 de enero de 1995, y que dicho inmueble se encuentra registrado públicamente a favor del Sr. BENJAMIN FAJARDO URIARTE como lo acredita con el certificado de inscripción expedido por el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, por lo tanto la Juez ordena notificar y emplazar a BENJAMIN FAJARDO URIARTE por medio de edictos, que contendrán una relación sucinta de la demanda y se publicarán por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico Diario Amanecer, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, haciéndole saber a dicha persona jurídica que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por apoderado o gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días - Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Santiago Miguel Juárez Leocadio.-Rúbrica.

645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 936/06.

ACTOR: FRANCISCO CRUZ TOVAR.

DEMANDADA: LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO, JULIO GOMEZ REGATO Y JOSE GOMEZ ORTIZ.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO, JULIO GOMEZ REGATO Y JOSE GOMEZ ORTIZ

El C. FRANCISCO CRUZ TOVAR, demanda en juicio ordinario civil, usucapción de LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO, JULIO GOMEZ REGATO Y JOSE GOMEZ ORTIZ la usucapción del inmueble ubicado en la calle diecinueve, número oficial veintuno, lote dieciséis manzana ciento ocho, sección séptima, del fraccionamiento Jardines de Santa Clara, en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, manifestando que con fecha veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, adquirió del Arquitecto ROLAND SEEDOR CASTILLO, el predio citado con antelación con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 12.00 metros linda con lote 17, al suroeste: 12.13 metros linda con Jardines de Santa Clara, la sección, al sureste: 10.20 metros linda con lote 30, y al noroeste: 11.80 metros linda con calle 19, con una superficie total de 132.00 metros cuadrados, manifestando que a partir del veintiuno de abril de mil novecientos setenta y uno, en que adquirió el inmueble ya descrito, le hizo entrega material y jurídica, y el precio de la compraventa lo es de \$34,320.00 (TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS 00/100 M.N.) y que la posesión ha sido en concepto de propietario, a título de dueño, de forma pacífica, continúa, pública, de buena fe e

ininterrumpidamente y hasta el momento ni la demandada, ni persona alguna ha perturbado su posesión a título de propietario, por lo que ha prescrito a su favor el inmueble referido y se ha convertido en propietario, desde hace más de treinta y cinco años, asimismo se encuentra inscrito el inmueble motivo del presente juicio, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a favor de JULIO GOMEZ REGATO, LUIS ALBERTO ROLAND SEEDOR CASTILLO Y JOSE GOMEZ ORTIZ y quienes deberán presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el boletín judicial todos de esta entidad, se expide a los nueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.
645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

AL CIUDADANO: GABRIEL COBARRUBIAS GALVAN SU SUCESION.

El Señor ELIAS GARCIA GARDE, ha promovido ante este Juzgado, bajo el número de expediente 1211/03, por su propio derecho y como albacea de la sucesión intestamentaria a bienes de EDGAR GARCIA ARRAMBIDE, en la vía ordinaria civil, nulidad de juicio intestamentario, demandándole las siguientes prestaciones: 1.- De ARMANDO COBARRUBIAS TORRES, por sí como albacea de la sucesión de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA con domicilio en las calles en Privada Hernández Gómez sin número, barrio de Tepetzotlán, Estado de México, reclamo: A).- La nulidad de todo lo actuado en el juicio intestamentario a bienes de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA, radicado ante el Juzgado Civil de Primera Instancia en Cuautitlán, Estado de México, expediente No. 812/80 especialmente la declaratoria de herederos que reconozca al demandado ARMANDO COBARRUBIAS TORRES como único y universal heredero y como cesionario de FRANCISCA COBARRUBIAS TORRES en cuanto a los derechos que le pudiera corresponder a esta última en la sección primera y la sentencia definitiva dictada en la sección cuarta, de fecha 13 de septiembre de 1990, en la que se adjudica a la demandada el inmueble denominado "El Callejón", ubicado en calle de Juárez, sin número, barrio de San Martín, del municipio de Tepetzotlán, Estado de México, que constituye parte de la masa hereditaria de la sucesión que represento, por tratarse de un proceso fraudulento, al haberse ostentado como pariente de ulterior grado del de cuyos sin serlo. B).- La declaración judicial de que GABRIEL COBARRUBIAS GALVAN, carece de derecho para heredar en el juicio intestamentario a bienes de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA, por no haber demostrado el denunciante ARMANDO COBARRUBIAS TORRES, su entroncamiento como pariente de ulterior grado con el señor ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA. C).- Del mismo ARMANDO COBARRUBIAS TORRES por sí y como albacea y adjudicatario de la sucesión a bienes de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA y del Notario Público Número 3 Licenciado AXELL GARCIA AGUILERA del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, les reclamo: 1.- La nulidad de la protocolización del juicio sucesorio contenido en la escritura pública número 14,935, volumen CDXV, a fojas 276 de fecha 9 de septiembre de 1994, pasada ante fedatario público mencionado,

misma que contiene la adjudicación de bienes de la sucesión de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA, respecto del predio denominado "El Callejón", que se encuentra ubicado en las calles de Juárez y Fresno, en el barrio de San Martín del municipio de Tepotzotlán, Estado de México, con una superficie de 1,001.30 metros cuadrados. Además del Registrador Público de la Propiedad del distrito judicial de Cuautitlán Izcalli, Estado de México, le reclamo: 1.- en consecuencia la nulidad de la inscripción relativa a la protocolización especificada en la escritura pública número 14,935, volumen CDXV, a foja 276 de fecha 9 de septiembre de 1994, pasada ante fedatario público mencionado, misma que contiene la adjudicación de bienes de la sucesión de ELPIDIO COBARRUBIAS NORIEGA respecto del predio denominado "El Callejón", que se encuentra ubicado en las calles de Juárez y Fresno, en el barrio de San Martín del municipio de Tepotzotlán, Estado de México con una superficie de 1,001.30 metros cuadrados, así como también el contrato de compraventa celebrado como promitente vendedor el señor ARMANDO COBARRUBIAS TORRES y por la otra parte como compradores los señores ALFONSO TORRES VALENCIA, MANUEL CAMACHO REYES Y RAUL CHAO ORNELAS y cuyos antecedentes registrales se encuentra inscrito bajo asiento 108 del libro 1933/1934 de contratos privados en la sección primera con fecha 31 de diciembre de 1934. E).- De todos los codemandados antes mencionados reclamo: 1.- El pago de gastos y costas que se originen con motivo del presente juicio. Ordenándose mediante autos de fecha once de noviembre del dos mil tres y veinticuatro de abril del dos mil siete su emplazamiento a través de edictos. Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, emplácese al demandado Señor GABRIEL COBARRUBIAS GALVAN su sucesión, a través de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda y los cuales se deberán de publicar por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, haciéndole saber que debe presentarse a través de su albacea dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación. Procede la Secretaría a fijar en la tabla de avisos de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, con el apercibimiento de que, si pasado ese tiempo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndosele las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182, 1.183 y 1.185 del Código en cita.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México en otro de mayor circulación en esta ciudad y en el boletín judicial, debiéndose fijar además una copia íntegra de la resolución en la puerta de este tribunal, por todo el tiempo del emplazamiento. Se expiden a los veintisiete días del mes de abril del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Salvador Muciño Nava.-Rúbrica.

645-A1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

PRADOS DE ARAGON, SOCIEDAD ANONIMA.

Por conducto se les hace saber que: GERARDO SERVIN MENDEZ, le demanda en el expediente número 174/2007, relativo al Juicio Ordinario Civil, (usucapión), el inmueble ubicado en lote diecisiete, manzana cuatro, Colonia Prados de Aragón de Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 19.50 m con lote 16, al sur: 19.50 m con lote 18, al oriente: 8.00 m con lote 38, al

poniente: 8.00 m con Prados de Ceiba, con una superficie de: 156.00 m2. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días, contados a partir del día siguiente en que sea la última publicación de este edicto, comparezcan por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlos a dar contestación a la demanda seguida en su contra, apercibidos que de no hacerlo el Juicio se seguirá en su rebeldía, asimismo se les apercibe para que señalen domicilio dentro del primer cuadro de ubicación de este Juzgado mismo que comprende la Colonia Benito Juárez de esta Ciudad, ya que de no hacerlo las siguientes notificaciones se les harán por Boletín Judicial.-Doy fe.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad y Boletín Judicial, dados en Ciudad Nezahualcóyotl, a los ocho días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ismael Lagunas Palomares.-Rúbrica.

275-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 603/2005.

DEMANDADO: SUCESION DE CESAR HAHN CARDENAS, REPRESENTADA POR SU ALBACEA LYDA SAN VICENTE VIUDA DE HAHN.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

JUAN CARLOS VILLEGAS ROJAS, le demanda en la vía ordinaria civil, la usucapión, respecto del lote de terreno 23, manzana 41, de la Colonia El Sol de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.00 m con lote 22, al sur: 20.00 m con lote 24, al oriente: 10.00 m con calle seis, al poniente: 10.00 m con lote ocho, con una superficie total de 200.00 metros cuadrados, toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de un contrato privado de compraventa que celebró con el señor HILARIO FLORES GARCIA, el día catorce de mayo de mil novecientos noventa y seis, por la cantidad de \$75,000.00 (SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.); que al momento de la celebración del contrato, le fue entregada la posesión del inmueble misma que ha tenido en forma pública, pacífica, de buena fe, continua y con el ánimo de propietario. Ignorándose su domicilio, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada, comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término, no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo, y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por medio de lista y Boletín Judicial, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintitrés días del mes de abril del año dos mil siete.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

275-B1.-17, 28 mayo y 6 junio.

**JUZGADO 1º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Que en el expediente número 344/07, el C. VICENTE BARRANCO TOVAR, promueve por su propio derecho, en la vía de procedimientos judiciales no contenciosos mediante diligencia de información de dominio, respecto del inmueble ubicada en el paraje "Los Conejos", San Mateo Atarasquillo, perteneciente al municipio y distrito judicial de Lerma, Estado de México, el cual presenta las siguientes medidas y colindancias: al norte: 15.17 m, 22.71 m, 29.20 m, 18.31 m, 22.77 m, 12.69 m, 18.83 m y colinda con Arroyo, Vicente Barranco Secundino y camino existente a pica piedra; al sur: 34.46 m, 32.18 m, 37.73 m, 11.04 m, 18.21 m, 38.82 m, 5.09 m y colinda con Río; al oriente: 18.46 m, 36.42 m, 15.80 m y colinda con Vicente Barranco Secundino; al norponiente: 12.55 m, 11.93 m, 13.10 m, 17.19 m, 7.00 m, 10.46 m, 8.13 m y colinda con Arroyo y Juan Reyes actualmente con Vicente Barranco Tovar; al surponiente: 12.27 m, 6.65 m y colinda con Arroyo y con camino existente a pica piedra, con una superficie de 11,653.98 metros cuadrados.

El Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dio entrada a la presente solicitud y ordenó la expedición y publicación de los edictos respectivos, por dos veces con intervalos de por lo menos de dos días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta localidad, haciéndoles saber a los que se crean con igual o mayor derecho, lo deduzcan en términos de ley, edictos que se expiden el día catorce de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Rubén Mosqueda Serralde.-Rúbrica.

2108.-1º y 6 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 234/07, relativo al juicio de procedimiento judicial no contencioso, diligencias de información de dominio, promovido por ISIDRO PALMA DE LA CRUZ, por auto de fecha diez de mayo del año en curso, del inmueble ubicado en Privada Diagonal Independencia número quince, en San Lorenzo Tepaltitlán, en Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.97 metros con Jorge Mariano Díaz León, al sur: en dos líneas: 9.55 metros con Privada de Independencia, 1.0 metros con Juan Palma de la Cruz, al oriente: 24.72 metros con María Concepción López Parra, al poniente: en dos líneas: 8.25 metros con Juan Palma de la Cruz y 16.77 metros con Juan Palma de la Cruz, con una superficie aproximada de: 280 metros cuadrados. La C. juez de los autos, admitió la promoción y ordenó la publicación del presente en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de mayor circulación, fijese además una publicación de la solicitud en el predio objeto de la información, por dos veces de dos en dos días, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho y se presenten a deducirlo en términos de ley.

Dado en la ciudad de Toluca, México, a los dieciséis días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciado Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.

2112.-1º y 6 junio.

**JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA-METEPEC
E D I C T O**

A QUIEN SE CREA CON IGUAL O MEJOR DERECHO.

Se hace saber que en el expediente marcado con el número 216/07-2, promovido por JAVIER SANABRIA MEJIA relativo al juicio ordinario civil (información de dominio), radicado

en el Juzgado Octavo Civil de Primera Instancia de Toluca, México, con residencia en Metepec, el cual promueve para acreditar propiedad, posesión y dominio respecto del terreno ubicado en la calle Libertad sin número, en Santa María Magdalena Ocotitlán, municipio de Metepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 167.00 metros y colinda con predio del señor Margarito Gutiérrez; al sur: 110.50 metros y colinda con los predios de Adelaido Mendoza y 54.20 metros con Margarito Gutiérrez; al oriente: 65.00 metros y linda con los predios de Margarito Gutiérrez y 25.20 metros con calle Libertad; al poniente: 90.70 metros y colinda con los predios de Eloisa Mejía Enríquez, con una superficie total de 11,342.84 metros cuadrados. Lo que se hace del conocimiento para quien se crea con igual o mejor derecho, lo deduzca en términos de ley.

Para su publicación por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y periódico local de mayor circulación, también fijese un ejemplar de la solicitud en el predio objeto de las presentes diligencias. Dado en el Juzgado Octavo Civil de Toluca con residencia en Metepec, México, a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Félix Ignacio Bernal Martínez.-Rúbrica.

2113.-1º y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 390/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado San Antonio, municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 17.00 metros colinda con Cañada, al sur: 17.00 metros colinda con Tomás Juárez Velasco, al oriente: 15.00 metros y colinda con camino a San Antonio, al poniente: 15.00 metros colinda con Río, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído veintitrés de abril del año en curso se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo ocho del dos mil siete.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2120.-1 y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 190/2003.
SEGUNDA SECRETARIA.

PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., REPRESENTADA POR SU ADMINISTRADOR UNICO LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL.

YOLANDA RANGEL SALAS, le demanda las siguientes prestaciones: A).- Cumplimiento del contrato de promesa de compraventa celebrado como promitente vendedor, la PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V. y como promitente comprador: la C. YOLANDA RANGEL SALAS, B).- La escrituración notarial a favor de la suscrita YOLANDA RANGEL SALAS del inmueble motivo del contrato de promesa de compra-venta celebrado con la hoy demandada y la suscrita, C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origina. Baso mi demanda en las siguientes consideraciones de hecho y de derecho. HECHOS: 1.- Con fecha

veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete, celebré contrato de promesa de compraventa con la PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., representada por su administrador único señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL promitente vendedor y la suscrita YOLANDA RANGEL SALAS, como promitente compradora, se exhibe anexo a la presente demanda contrato original de la promesa de compraventa. 2.- En las declaraciones del contrato citado en el hecho anterior, acreditan la personalidad de la promitente vendedora, otorgando a su administrador único Licenciado LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, para que intervenga en representación de la PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V. 3.- En la declaración marcada con el número "2" del citado contrato, la demandada se acredita plenamente como legítima propietaria del predio que se describe al detalle en dicho numeral medidas y colindancias así como la superficie del mismo, además proporciona los datos de la escritura pública de dicho inmueble y los antecedentes registrales del Registro Público de la Propiedad de Texcoco, Estado de México y que para no abundar demasiado se remiten al contrato original anexo a la presente demanda. 4.- En el numeral "3" de las declaraciones del contrato en comento; se señala que los promitentes vendedores construyeron en el inmueble descrito en el hecho anterior de la presente demanda, un centro comercial que se denomina "Plaza Texcoco", compuesta de 78 locales comerciales o para usos similares y permitidos, 14 oficinas y una plaza infantil. 5.- En el numeral "5" de las declaraciones del contrato en comento, la suscrita promitente compradora se presenta ante los promitentes vendedores para la adquisición del local comercial identificado con el número cuatro de la zona "C" planta baja de la "Plaza Texcoco". 6.- En la cláusula primera del contrato de promesa de compraventa que nos ocupa, se establece "En virtud del presente contrato los "Promitentes Vendedores", prometen vender con reserva de dominio al "Promitente Comprador", quien promete comprar para sí, bajo el régimen de propiedad en condominio, el terreno y construcción que corresponde al local número cuatro de la zona "C", que forma parte del centro comercial denominado "Plaza Texcoco", ubicado en Fray Pedro de Gante Sur Número 410, Texcoco, Estado de México". Con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 5.30 metros con local 5-C, al este: 3.00 metros con área común, al sur: 5.37 metros con local 3-C, al oeste: 3.00 m con propiedad particular, se exhibe anexo a la presente plano de localización. 7.- En la cláusula segunda del contrato en cuestión, se establece el precio pactado y su forma de pago consistente en \$137,267.20 (CIENTO TREINTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE PESOS CON VEINTE CENTAVOS) incluyendo el I.V.A. En anexo "A", del contrato de promesa de compraventa que nos ocupa se establece sobre el local cuatro de la zona "C", que la forma de pago es a crédito con un enganche de \$4,906.88 I.V.A incluido (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.). Forma de pago: Pagos parciales en número de 12 a vencimiento sucesivo mensual a partir del 01 de septiembre de 1997, dichos pagos mensuales ascendieron a la cantidad de \$6,863.36 (SEIS MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y TRES PESOS TREINTA Y SEIS CENTAVOS) y que sumados arrojan el saldo de \$82,360.32 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS CON TREINTA Y DOS CENTAVOS M.N.). 8.- Las obligaciones de pago contraídas por la suscrita en el contrato multicitado fueron cubiertas en la forma siguiente: El día veintidós de agosto de mil novecientos noventa y siete realicé un pago de \$7,000.00 (SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.), a cuenta del enganche, posteriormente, el día veintisiete de agosto del mismo año cubrí el total con la cantidad de \$47,906.88 (CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.), sumando un total de \$54,906.88 (CINCUENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SEIS PESOS 88/100 M.N.), dichos pagos se liquidaron con cheques, el primero de ellos perteneciente a BANCOMER con número de cheque 042661 a la orden de PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., librado por la suscrita, el segundo perteneciente a BITAL bajo el número de cheque de caja 953631 a la orden de PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., tal y como lo compruebo con los recibos originales de dichos pagos y con las copias simples de dichos cheques, los que exhibo anexos a la presente demanda para su debida constancia legal. 9.- Conforme a lo establecido en la cláusula cuarta del multicitado contrato los promitentes vendedores entregaron a la suscrita el local comercial motivo de la presente controversia el día veintinueve de agosto de mil novecientos noventa y siete tal y como lo demuestro con el documento que exhibo anexo a la presente demanda en el que se manifiesta dicha entrega a la suscrita aclarando que desde la mencionada fecha he estado en posesión de dicho inmueble, en forma pública, pacífica, continua y de buena fe en la que he instalado

una dulcería y todas las materias que con ello se relacione, como quedó asentado en la cláusula sexta del contrato. 10.- Es el caso que he dado fiel cumplimiento a las cláusulas del contrato en cuestión, los pagos parciales a que me obligué, han sido cubiertos en tiempo y forma motivo por el cual anexo exhibo a la presente demanda los once pagarés cubiertos por concepto de pagos parciales con sus respectivos contra recibos otorgados por PROMOTORA KENMAR S.A. DE C.V., debidamente firmados y fechados, así como las cuotas de mantenimiento que me corresponde cubrir. 11.- A pesar de haber realizado los pagos correspondientes por ellos el motivo de esta controversia, he solicitado a la promitente vendedora a través de su administrador único señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL el cumplimiento de las cláusulas contraídas por las partes, en particular la quinta que dice: "Los promitentes vendedores" se obligan para el "Promitente comprador a extenderle la escritura definitiva de compraventa una vez que liquidado el precio total que motiva la misma. . ." sigue diciendo en el último párrafo de la cláusula que se cita "En consecuencia. Queda expresamente pactado entre las partes que todos los gastos por concepto de impuestos, derechos, honorarios, costo del contrato de régimen en condominio y demás que se deriven de la celebración del contrato de compraventa definitiva, serán por cuenta exclusiva del "Promitente comprador", la celebración de la compraventa definitiva ante notario público que elijan los "Promitentes Vendedores". No obstante la obligación pactada, la demandada le he solicitado de manera verbal en múltiples ocasiones que comparezcamos ante el Notario Público para que escribamos el local comercial a mi favor, ya que sólo adeudo una mensualidad y esta la deseo cubrir ante el Notario para que de inicio el trámite respectivo y ante sus evasivas constantes por más de cuatro años es que recurro a esta vía judicial para que se de estricto cumplimiento a las cláusulas del contrato en cuestión por la parte demandada. Que por medio del presente escrito vengo a enderezar mi demanda en los términos siguientes: En mi escrito inicial de demanda solo señalé como parte demandada a PROMOTORA KENMAR, S.A. DE C.V., y omito mencionar que también debe ser emplazada a juicio como persona física al señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, quien tiene personalidad para ser emplazado toda vez que como se señala en el contrato de base de la acción que obra en los presentes autos, es solidario en la celebración del mismo, como quedó asentado en su declaración segunda del citado contrato al señalar: Declaran los Prominentes vendedores en su carácter de persona moral y física, estar en legítima posesión y ser propietario del Además de que el señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, es la persona que formaliza los actos jurídicos en el contrato base de la acción, como consta en el mismo, esta petición que hago a su Señoría con el propósito de enderezar mi demanda es con el propósito de poder emplazar a la demandada ya que como obra en autos en que se promueve, en el expediente que fue devuelto a este H. Juzgado por el C. Juez Noveno Civil del Distrito Federal, en la foja número 9, y que corresponde a la razón que rinde el C. Actuario adscrito a dicho Juzgado señala lo siguiente: "informa que ahí es la empresa TRACTORES Y EQUIPOS DE MEXICO, TREMEX y no KENMAR aún cuando nos informan que se encuentra el señor GUTIERREZ PERAL, que era representante de KENMAR. . . .". Ante esta circunstancia promoví en el Juzgado del Distrito Federal como consta en el expediente glosado en autos, se le notificara al señor LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, con base en la razón del propio actuario de que si era el domicilio y se encontraba el mencionado señor a lo que recayó el acuerdo (foja 12) del expediente "sin lugar a promover de conformidad lo solicitado en virtud de que la persona física que desea emplazar a juicio no es parte en el presente litigio. . .". Es por lo antes mencionado que me es menester enderezar mi demanda para poder emplazar de a PROMOTORA KENMAR, S.A. DE C.V., y LUIS ALFREDO GUTIERREZ PERAL, en el domicilio previamente señalado en mi escrito inicial de demanda. El Juez Tercero Civil de Texcoco, por auto dictado el día treinta de agosto del año dos mil seis, ordenó emplazarlo por edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro en el de mayor circulación en esta población y en el boletín judicial, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que a su interés convenga, así mismo, fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente, se le previene para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en términos de lo

previsto por el artículo 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la materia con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se le harán por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado.-Doy fe.-Texcoco de Mora, a 14 de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Alejandra Jurado Jiménez.-Rúbrica.

2005.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

DEMANDADO: INMOBILIARIA VAZE, S.A.
EXPEDIENTE NUMERO: 664/2006.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada mediante edictos a continuación se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: ALEJANDRO TORRES LOPEZ demanda de INMOBILIARIA VAZE, S.A. en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 28 veintiocho, manzana 79 setenta y nueve, de la colonia Evolución super veinticuatro de ciudad en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 metros con lote 27, al sur: 16.80 metros con lote 29, al oriente: 9.00 metros con calle Angel de la Independencia, y al poniente: 9.00 metros con lote 3, con una superficie total de 151.20 metros cuadrados, en fecha dos de enero de mil novecientos noventa y cuatro el actor celebró contrato privado de compraventa con el señor JORGE ALBERTO RUIZ ZAMORA, tomando la posesión del lote de terreno materia de dicha compraventa desde el día de su celebración. Ignorándose el domicilio de la demandada se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto, comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla a juicio a dar contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida de que si pasado este plazo no comparece, el presente juicio se seguirá en su rebeldía y se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, previéndola para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta ciudad, ya que en caso de no hacerlo, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal se le harán en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente, quedando en la Secretaría de este Juzgado copias simples de traslado para que las reciban.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, que se edita en la ciudad de Toluca, México, en un periódico de circulación de esta ciudad y boletín judicial. Se expide la presente en ciudad Nezahualcóyotl, a los diecisiete días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

2015.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 388/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado San Antonio, municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 43.50 metros colinda con arroyo, al sur: 49.60 metros colinda con Celestino Suárez Juárez, al oriente: 22.60 metros y colinda con Tomás Juárez, al poniente: 16.50 metros colinda con río y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído veintitrés de abril del año en curso se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación,

por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo ocho del dos mil siete.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2117.-1 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 389/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso, información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado El Carrizal, municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 19.50 metros colinda con carretera Santa Cruz Los Pilares-San Antonio Guadalupe, al sur: 31.30 metros colinda con José Luis Tinoco Gutiérrez, al oriente: 59.00 metros y colinda con barranco en línea recta, al poniente: 65.50 metros colinda con Rosario Vásquez Juárez, en línea curva, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer por lo que en proveído veintitrés de abril del año en curso se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo ocho del dos mil siete.-Doy fe.-Tercer Secretario de Acuerdos, Lic. Josefina Hernández Ramírez.-Rúbrica.

2118.-1 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TENANCINGO
E D I C T O**

En el expediente número 391/07, radicado en el Juzgado Civil de Primera Instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, promovido por JOSE LUIS TINOCO GUTIERREZ, se tramita en la vía de procedimiento judicial no contencioso información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado El Carrisal, municipio de Zumpahuacán, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 62.20 metros colinda con arroyo y Rosario Vásquez Juárez, al sur: 36.40 metros colinda con Abacu Vergara López, al oriente: 115.30 metros colinda con arroyo, al poniente: 61.30 metros colinda con Abacu Vergara López, con una superficie aproximada de 4,353.19 metros, y mediante resolución judicial se le declare propietario de dicho bien en virtud de las razones que hace valer, por lo que en proveído treinta de abril del año en curso se admitieron las presentes diligencias en la vía y forma propuesta y se ordenó la expedición de los edictos correspondientes.

Para su publicación, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de circulación diaria, para que quien se sienta con mejor o igual derecho lo deduzca en términos de ley.-Doy fe.-Tenancingo, México, mayo diez del dos mil siete.- Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe Esquivel Géldis.-Rúbrica.

2119.-1 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE VALLE DE BRAVO
E D I C T O**

Se hace saber que en los autos del expediente número 500/2006, relativo al juicio ordinario civil sobre usucapión, MARIA GUADALUPE REYES NAVA, demandó de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., las siguientes prestaciones: A).- La declaración judicial en el sentido de que se ha convertido en propietaria de una fracción del lote de terreno número 13, fracción 21, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, Valle de Bravo, México, con una superficie de 1,552.80 metros cuadrados, y con las siguientes medidas y colindancias siguientes: al norte: 65.92 m con lote 12; al sur: 52.99 m con el resto del lote 13; al oriente: 28.40 m con el resto del lote 13; y al poniente: 25.93 m con camino antiguo a Colorines, hoy carretera Valle de Bravo-Los Saucos; B).- La inscripción ante el Registro Público de la Propiedad de este distrito judicial de la fracción del lote de terreno objeto del presente juicio a favor de la actora; C).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine, fundándose esencialmente en lo siguiente: "Que con fecha 31 de diciembre de 1996, la ahora actora MARIA GUADALUPE REYES NAVA y la señora CLARA CRUZ GARDUÑO celebraron contrato de compraventa, respecto de una fracción del lote de terreno 13, fracción 21, de la Sección Fontanas, del Fraccionamiento Avándaro, en Valle de Bravo, México, cuyas medidas y colindancias se describen en el inciso A) que antecede, el cual se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de esta ciudad a favor de PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., y que dicho inmueble lo viene poseyendo desde el 31 de diciembre de 1996, en forma pacífica, continua, pública, de buena fe y en su calidad de propietaria...". Por lo que el Ciudadano Juez Civil de Primera Instancia de este distrito judicial de Valle de Bravo, México, mediante auto de fecha ocho de mayo del año en curso, ordenó se emplazara a la parte demandada PROPULSORA DEL VALLE DE BRAVO, S.A., por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación del lugar donde se haga la citación, así como en el Boletín Judicial haciéndole saber a dicha demandada que deberá contestar la demanda instaurada en su contra dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que si pasado ese término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial.

Valle de Bravo, México, a quince de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Licenciada Alicia Zanabria Calixto.-Rúbrica.

2020.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 759/06.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DAVID LEONOR TEUTLE MITZIN.

Por medio del presente y en cumplimiento al auto de fecha 14 de febrero del año dos mil siete, emitido en el expediente número 759/06, relativo al Juicio de Divorcio Necesario, promovido por ROSA MARIA GONZALEZ MACEDONIO, en contra de DAVID LEONOR TEUTLE MITZIN, y dándose cumplimiento al artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, se le hace saber que: existe una demanda de divorcio necesario promovido por ROSA MARIA GONZALEZ MACEDONIO, en su contra y mediante la cual se le demandan las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que une a la suscrita con el demandado. B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal aclarando a su señor que durante nuestro matrimonio no se adquirieron bienes de valor. C).- Que decrete a favor de la que suscribe la guarda y custodia de mis menores hijos. D).- La pérdida de la patria potestad que ejerce sobre nuestros menores hijos habidos en matrimonio. E).- El pago de una pensión provisional y en su momento definitiva para la

manutención de la suscrita y los hijos menores habidos en matrimonio. F).- El pago de gastos y costas que el presente juicio origine. Haciéndosele saber que deberá de presentarse dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra y, asimismo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que para el caso de no hacerlo, las posteriores se le harán por lista y Boletín Judicial.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial, GACETA DEL GOBIERNO y otro de mayor circulación y en el Boletín Judicial.-Atentamente.-Primer Secretario del Juzgado Primero Familiar de Nezahualcóyotl, Lic. Melesio Eladio Díaz Domínguez.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 976/2006.

DEMANDADO: JESUS ALEJANDRO MIRANDA ZAPALA, BLANCA ESTELA CASTRO REYES, MARIA TERESA MIRANDA ZAPALA, MIGUEL ANGEL MIRANDA ZAPALA, ENRIQUETA CASTRO REYES, HERACLIO CASTRO REYES Y JESUS MIRANDA ESTEVEZ.

En cumplimiento al auto de fecha veinte de marzo del año dos mil siete, se ordena el emplazamiento a la parte demandada, mediante edictos, así mismo se hace una relación sucinta de la demanda en los siguientes términos: La C. IRMA ROCIO FUENTES PICHARDO, demanda de JESUS ALEJANDRO MIRANDA ZAPALA, BLANCA ESTELA CASTRO REYES, MARIA TERESA MIRANDA ZAPALA, MIGUEL ANGEL MIRANDA ZAPALA, ENRIQUETA CASTRO REYES, HERACLIO CASTRO REYES Y JESUS MIRANDA ESTEVEZ, en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto de la accesoria 4, planta baja, Plaza Tokio, construida sobre el lote resultante de la fusión de los lotes: 1, 2, 3, 4, 65 y 66 de la manzana 7, del Fraccionamiento Bosques de Aragón, de esta Ciudad, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 5.75 m con accesoria 3, al sur: en 5.75 m con Escalera de Acceso, al oriente: en 3.75 m con Bosques de Arabia, al poniente: en 3.75 m con estacionamiento, arriba con accesoria 4, planta alta, abajo con piso, con una superficie de: 21.56 m2. Desde el día quince de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro, se encuentra poseyendo en calidad de propietario la accesoria en mención, de manera pacífica, continua, pública y de buena fe, e ininterrumpidamente. Ignorándose el domicilio de la parte demandada, se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación comparezca a contestar la demanda que hace en su contra y señale domicilio dentro de esta Ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento de que de no hacerlo y pasado este término no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía se le tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las personales se le harán por Boletín y Lista Judicial, en los Estrados de este H. Juzgado, en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles en comento, quedando a su disposición en la Secretaría copias de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, otro de mayor circulación en esta Ciudad y en el Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a veintinueve de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 870/2006.

JUICIO: ORDINARIO CIVIL.

NULIDAD DE ESCRITURA PUBLICA DE COMPRAVENTA.

DEMANDADO: LUIS GOMEZ FERNANDEZ.

PEDRO SANCHEZ GALLEGOS, le demanda en la vía ordinaria civil, las siguientes prestaciones:

A).- La nulidad de la escritura pública número 33,333 de fecha 17 de abril del dos mil dos, ante la fe de Notario Público, adscrito a la Notaría Uno del Distrito Judicial de Tula Hidalgo. B).- Como consecuencia de lo anterior la cancelación de dicha escritura número 33,333 que obra en el volumen 489 de la Notaría Uno de Tula Hidalgo. C).- La nulidad del embargo trabado en este inmueble en calle de Hacienda de Mayorazgo, manzana 33, lote 76, Colonia Impulsora Popular Avícola, de Nezahualcóyotl, México. D).- La anotación marginal que se haga en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de la presente demanda con el antecedente registral: Partida 646, volumen 248, libro primero, sección primera. E).- El pago de la cantidad de \$85,000.00 por daños y perjuicios por el juicio fraudulento. Ignorándose para su domicilio de le emplaza para que dentro del plazo de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación de contestación a la demanda, apercibiéndole que si pasado el término no comparece por sí, o debidamente representado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra se le tendrá por contestada en sentido negativo y se seguirá el Juicio en su rebeldía y las posteriores notificaciones aun las de carácter personal, se le harán en términos de lo dispuesto por los artículos 1.168 y 1.170 del ordenamiento legal en consulta. Debiéndose fijar además en la puerta de este Tribunal, una copia íntegra de la presente resolución.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, que se edita en la Ciudad de Toluca, México, Boletín Judicial, y en otro de mayor circulación de esta Ciudad, se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los veintidós días del mes de mayo del dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Luz María Hernández Ramos.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 196/07

ACTOR: JORGE GOMEZ COLIN.
DEMANDADA: INCOBUSA, S.A. DE C.V., MARIA LETICIA MALDONADO VALENCIA, MARIO RAMIREZ SANTIAGO Y MARIA TERESA MONTIEL REYES.

EMPLAZAR POR EDICTOS A: INCOBUSA, S.A. DE C.V.

El C. JORGE GOMEZ COLIN, demanda en Juicio Ordinario Civil, de INCOBUSA, S.A. DE C.V., MARIA LETICIA MALDONADO VALENCIA, MARIO RAMIREZ SANTIAGO Y MARIA TERESA MONTIEL REYES, la usucapión del inmueble ubicado en el lote dos, de la manzana ochocientos sesenta y cinco, de la sección Ríos, Colonia Jardines de Morelos, en el Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, mismo que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 11.00 m con lote 25 y 4, al sur: 11.00 m con Avenida Jardines de Morelos, al oriente: 25.00 m con lote 1, y al poniente: 25.00 m con lote 3, manifestando que la causa generadora de su propiedad y posesión, se debe a que en fecha ocho de mayo del año de mil novecientos noventa y ocho, celebró contrato privado de compraventa, con la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, del bien inmueble antes citado, manifestando que las partes convinieron el precio por la compraventa del bien inmueble, la cantidad de \$190,000.00 (CIENTO NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), misma que fue pagada en efectivo y en una sola exhibición el ocho de mayo de mil novecientos noventa y ocho a la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, asimismo en esa fecha la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, le dio la posesión física del bien inmueble, y desde esa fecha lo ha poseído en calidad de propietario, de buena fe, continuamente y públicamente, ya que su posesión ha sido a la vista de sus vecinos, haciendo del conocimiento de su Señoría que la señora MARIA TERESA MONTIEL REYES, le compró al señor MARIO RAMIREZ SANTIAGO, a su vez él celebró cesión de derechos con la señora MARIA LETICIA MALDONADO VALENCIA, y por último ella le compró mediante contrato de compraventa a INCOBUSA, S.A. DE C.V., y en atención a que el inmueble se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Tlalnepantla, México, a nombre de dicha persona moral demandada y es quien deberá presentarse en este Juzgado a contestar la demanda instaurada en su contra, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación con

el apercibimiento que en caso de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el Juicio en su rebeldía haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, quedando en la Secretaría de este Tribunal las copias de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO, en el periódico de mayor circulación y en el Boletín Judicial, todos de esta entidad, se expide a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Catalina Luna Rodríguez.-Rúbrica.

304-B1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO SEGUNDO FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.

INTERESADOS EN LA SUCESION A BIENES
DE FEDERICO MUÑOZ SANCHEZ.

Se hace de su conocimiento que PORFIRIO MUÑOZ SANCHEZ Y ACACIA MUÑOZ SANCHEZ, en el expediente 243/2002, iniciado el nueve de abril del año dos mil dos, en su carácter de parientes colaterales del de cujus (hermanos) denunciaron la sucesión intestamentaria a bienes del señor FEDERICO MUÑOZ SANCHEZ, señalando que el último domicilio donde vivió el autor de la sucesión lo es en Javier Mina No. 10, Santiago Cuautlalpan, Texcoco, México, siendo que el referido de cujus falleció el día veinticinco de diciembre del año dos mil uno, haciéndole saber a los que se crean con igual o mejor derecho a la sucesión que deben comparecer al local del Juzgado dentro del término de cuarenta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última de las publicaciones ordenadas, a deducir sus posibles derechos hereditarios.

Publíquese por tres veces de siete en siete días, en el Boletín Judicial, en el periódico "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado y en otro de mayor circulación en esta Ciudad.-Texcoco de Mora, Estado de México, a los cinco días del mes de enero del año dos mil seis.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

2001.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO A: GUILLERMO GUIDO MEDRANO.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha 17 diecisiete de mayo de dos mil siete 2007, dictado en el expediente 394/2007, que se tramita en este Juzgado, relativo al Juicio Ordinario Civil, sobre divorcio necesario, promovido por YOLANDA ARICEAGA RIVERO en contra de GUILLERMO GUIDO MEDRANO, de quien reclama las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que me une al demandado en razón de nuestra separación por más de dos años. B).- Como consecuencia de la prestación anterior, la terminación de la sociedad conyugal por la disolución del vínculo matrimonial. C).- El pago de gastos y costas judiciales, por lo que de conformidad con lo previsto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, el Juez del Conocimiento ordenó emplazar al demandado por medio de edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en la población y en Boletín Judicial, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibida que de si pasado este plazo no comparece por sí, apoderado o por gestor que pueda representarte, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndose las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.182 del Código en cita, así mismo procedase a fijar en la puerta del Tribunal, una copia íntegra del presente proveído por todo el tiempo del emplazamiento, dejando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado.

Se expide en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Miriam Martínez Juárez.-Rúbrica.

2002.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEMASCALTEPEC
E D I C T O**

C. RUBEN FRIAS SANCHEZ.

La señora IMELDA ORTIZ SANTOS, por su propio derecho en la vía ordinaria civil le demanda dentro del expediente número 135/07, las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une, por proceder la causal prevista en el artículo 4.90 fracción XIX del Código Civil para el Estado de México en vigor; B).- La disolución del régimen de sociedad conyugal, fundando su demanda en los siguientes hechos y consideraciones: 1.- Que en fecha seis de abril del año dos mil, la promovente contrajo matrimonio civil con el C. RUBEN FRIAS SANCHEZ, ante el C. Juez 22 del Registro Civil del Distrito Federal tal y como lo acredita con la copia certificada del acta de matrimonio que exhibe en la presente demanda. 2.- Durante su matrimonio, se tuvo como domicilio conyugal, el ubicado en domicilio bien conocido en el cruce del kilómetro 5 de la carretera Tejupilco-Amatepec, Delegación Florida Tejupilco, Estado de México. 3.- En fecha veintiocho de abril del año dos mil dos, fue decisión de la promovente separarse del C. RUBEN FRIAS SANCHEZ, a consecuencia de varios problemas le era imposible seguir viviendo juntos como lo demuestra con la copia certificada del acta informativa ante el Oficial Conciliador Calificador de Tejupilco, México, además de que esa fecha a hecho su vida separada de él, asimismo desde hace cinco años desconoce su domicilio actual. 4.- El vínculo matrimonial entre IMELDA ORTIZ SANTOS y el ahora demandado se contrajo bajo el régimen de sociedad conyugal, y bajo protesta de decir verdad manifiesta que durante el mismo, no se adquirieron bienes de ninguna naturaleza, ni procrearon hijo alguno, dado el poco tiempo de convivencia en matrimonio. Por lo que se le emplaza por medio del presente en términos de los artículos 1.181 y 2.111 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, a fin de que comparezca a este juzgado dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación a dar contestación a la demanda entablada en su contra, en términos de los artículos 2.115 y 2.116 del ordenamiento legal en cita, por sí, por mandatario o procurador que pueda representarlo, con el apercibimiento que de no hacerlo en dicho plazo se seguirá el juicio en rebeldía y se le declarará confeso de los hechos que contiene la demanda, así como también se le harán las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal en términos de los artículos 1.168 y 1.169 del Código en cita, quedando a disposición de la demandada las copias simples de la demanda en la secretaría de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico de mayor circulación en esta población, así como en el boletín Judicial, Temascaltepec, México, a dieciséis de mayo del año dos mil siete.-La Secretario de Acuerdos, Lic. María Guadalupe de la Rosa Espinoza -Rúbrica.

2019.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE: 122/07.

JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.

DEMANDADO: MAXIMILIANO ROMERO LEDEZMA.

En el expediente al rubro citado, la señora YOLANDA GUADARRAMA GONZALEZ, le demanda las siguientes prestaciones: A.- La disolución del vínculo matrimonial que les une; B.- La liquidación de la sociedad conyugal; C.- La guarda y custodia de su menor hijo de nombre ALDO YAHIR ROMERO GUADARRAMA; D.- El pago de una pensión alimenticia a favor de la suscrita y de su menor hijo; E.- El pago de las pensiones caídas desde el día que el demandado abandono el domicilio conyugal y hasta la fecha en que se verifique el cumplimiento; F.- El pago de gastos y costas que

origine el presente juicio. Basándose en la narración de hechos que hace valer en su demanda y que a la vez dicen: 1.- Con fecha 23 de diciembre de 1981, las partes contrajeron matrimonio, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- Su último domicilio que tuvieron fue en calle de Agustín Melgar, manzana E, lote 10, Colonia Alfredo del Mazo, Naucalpan de Juárez, Estado de México. 3.- Durante el matrimonio las partes procrearon cuatro hijos de nombres VERONICA, MARICELA, CARLOS y ALDO YAHIR todos de apellidos ROMERO GUADARRAMA, siendo este último menor de edad. 4.- Es el caso que el hoy demandado y la actora desde el inicio de su relación siempre tuvieron problemas haciendo difícil la vida en común. 5.- Sin precisar el día exacta pero en el mes de marzo del año de 1999 el demandado abandona el domicilio conyugal, sin informar a la actora el motivo por el cual se iba, ignorando hasta la fecha su paradero. 6.- El día que el demandado abandono el domicilio conyugal dejó a su hijo ALDO YAHIR ROMERO GUADARRAMA bajo el cuidado de la actora sin importarle que es menor de edad y sin preocuparse de la atención y cuidados que el menor requiere por su edad. 7.- Desde el día en que el hoy demandado abandono a su menor hijo y a la actora esta ha proporcionado los cuidados y atenciones dentro de sus posibilidades, ya que el demandado dejó de cumplir con la obligación alimentaria, por tal razón es que la actora demanda el pago de las pensiones caídas. 8.- Es el hecho que a partir de ese momento el hoy demandado dejó de cumplir con las obligaciones que tiene para con la actora y su menor hijo, es por ello que demanda al señor MAXIMILIANO ROMERO LEDEZMA en la vía y forma propuesta las prestaciones a que se hace referencia en el cuerpo de la presente demanda, una vez hechos los trámites de ley y al no haber localizado su domicilio actual, el juez del conocimiento ordenó por auto del diecinueve de abril del dos mil siete, emplazarlo mediante edictos, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, por lo que se le hace saber que debe presentarse en este juicio a dar contestación a la demanda dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación, se le apercibe que si pasado dicho plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando en la secretaría del juzgado a su disposición las copias de traslado.

Naucalpan de Juárez, México, a 27 de abril del 2007.-
Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Eugenio Peña Ramos.-
Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 7º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

En los autos del expediente 106/2007-2, relativo al juicio ordinario civil, promovido por JUAN MIGUEL FLORES PEREZ en contra de PEDRO FLORES RIVAS, el juez de los autos ordenó la publicación del siguiente edicto, que a la letra dice: Naucalpan de Juárez, Estado de México, dieciséis de abril de dos mil siete.

Por presentado a JUAN MIGUEL FLORES PEREZ, con el escrito, visto su contenido y atendiendo al estado procesal que guardan los presentes autos, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1.134, 1.135, 1.137, 1.138 y 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente, de los que se advierte que el actor desahogo en tiempo y forma la vista que se le dio por auto de diecinueve de febrero de dos mil siete, y por auto de veintitrés de febrero de dos mil siete, se ordenó girar los oficios correspondientes, es decir, se tomaron las providencias necesarias para emplazar por edictos al demandado, y toda vez que ya obran los informes correspondientes, se admite la demanda planteada en el presente juicio, en la forma y términos señalados, por lo que emplázase a la parte demandada PEDRO FLORES RIVAS, por edictos ordenándose la publicación de los mismos por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado y otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación y en el Boletín Judicial, edictos que contendrán una relación sucinta de la solicitud, haciéndole saber el contenido del Procedimiento Judicial no Contencioso, se fijará además en la puerta de este juzgado una copia íntegra del edicto por todo el tiempo de la notificación durante el plazo

de treinta días contados a partir del siguiente de la última publicación. Notifíquese. Así lo acordó y firma la Licenciada PATRICIA LUCIA MARTINEZ ESPARZA, Jueza Séptimo Civil de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, Estado de México, quien actúa en forma legal con Secretario de Acuerdos.-Doy fe.

Relación sucinta de la demanda interpuesta por JUAN MIGUEL FLORES PEREZ, reclamando lo siguiente: A) El reconocimiento de la firma y contenido del contrato de cesión de derechos de fecha 26 de marzo del año 2004, celebrado entre las partes respecto de un terreno ubicado en la zona uno, manzana 10, lote 21, lo que en la actualidad se encuentra señalado como calle Melchor Ocampo número 5, de la Colonia Loma Colorada Primera Sección, del municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, con una superficie aproximada de 83 metros cuadrados; B) En consecuencia, el otorgamiento de la escritura pública respecto del predio señalado; C) Condenar a la contraparte para que se presenten en el interior de este H. juzgado a efectuar de manera formal el reconocimiento de firma del contrato señalado; D) El pago de daños y perjuicios que durante el sumario procedimental sean demostrados por el actor; E) El pago de gastos y costas que se originen en el presente juicio por haber dado motivo a la tramitación del mismo.

Dado en el local de este juzgado a los veinticuatro días del mes de abril del año dos mil siete.-Secretario de Acuerdos, Lic. Benita Aldama Benites.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 3º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

DEMANDADO: DOLORES HUCCI HUCCI DE RODRIGUEZ.

Por medio del presente edicto se les hace saber que MARIA EUGENIA VILLAREAL MENDOZA, promovió juicio ordinario civil otorgamiento y firma de escritura bajo el expediente número 251/07, reclamando las siguientes prestaciones: a) El otorgamiento y firma de escrituras respecto del inmueble ubicado en calle Rolando Garros número ochenta y cuatro, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal. Basa sus prestaciones en los siguientes hechos: 1. Con fecha quince de agosto de mil novecientos setenta y ocho, la suscrita en mi carácter de comprador adquirió de la señora DOLORES HUCCI HUCCI DE RODRIGUEZ, en su carácter de vendedor del inmueble ubicado en calle Rolando Garros número ochenta y cuatro, Colonia Aviación Civil, Delegación Venustiano Carranza, México, Distrito Federal, con las siguientes colindancias y dimensiones: al norte: con 25.45 m con propiedad privada, 24.45 m; al sur: con propiedad privada, 9.30 m; al oriente: con calle Rolando Garros, 9.35 m; al poniente: con terreno del metro, con una superficie total de 232 metros cuadrados, tal como se acredita con la certificación notarial del contrato de compraventa. 2. La vendedora hizo entrega legal y material del inmueble, es el caso que la demandada siempre en todo momento se abstuvo de otorgar y firmar, ante el Notario Público designando, las escrituras públicas de compraventa del inmueble objeto de la operación y la negativa reiterada de esta a su cumplimiento, me veo en la necesidad de demandar en la forma y términos que lo hago. Una vez hecha la búsqueda correspondiente, el Juez Tercero Civil de Texcoco, Estado de México, por auto de fecha nueve de mayo del año en curso, ordena llamarlo a juicio por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial mismos que contendrán una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación a dar contestación a la incoada en su contra, oponiendo las excepciones y defensas que su interés convenga, asimismo fijese en la puerta de este órgano jurisdiccional copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo que dure el emplazamiento, finalmente prevéngasele para que señale domicilio para oír notificaciones en términos de lo prevenido por los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código Adjetivo de la Materia, con el apercibimiento que de no hacerlo las subsecuentes y aún las de carácter personal se harán por medio Lista y Boletín Judicial que se fijan en los estrados de este juzgado.

Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Adriana Bárcenas Reynoso.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO PRIMERO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE CUAUTITLAN
E D I C T O**

EMPLAZAMIENTO.
CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL.

Se hace de su conocimiento que el señor CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL, en el expediente número 302/07, relativo al juicio ordinario civil divorcio necesario, promovido por CECILIA TERESA VAZQUEZ SANCHEZ en contra de CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL; a) La disolución del vínculo matrimonial que los une. Por lo que el suscrito por auto de fecha cinco de marzo del año dos mil siete, dio entrada a la demanda, el cual a la letra dice: Por presentada a CECILIA TERESA VAZQUEZ SANCHEZ, demandando de CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL, el divorcio necesario, y demás prestaciones, por los motivos que expresa, fundándose en los preceptos jurídicos que invoca, con fundamento en los artículos 1.42, 1.96, 1.97, 1.116, 2.107 y 2.108 del Código de Procedimientos Civiles vigente, se admite la demanda en vía ordinaria civil, consecuentemente con las copias simples exhibidas, córrase traslado y emplácese al demandado CRISPIN CORNEJO ESQUIVEL en el domicilio ubicado en Andador Nogal edificio B-8, departamento 302, Fraccionamiento Prados Sección A, Tultitlán, Estado de México, para que dentro del término de nueve días produzca su contestación apercibido que de no hacerlo se tendrá por confeso de los hechos contenidos de la demanda, o contestada en sentido negativo según proceda, prevéngasele para que señale domicilio en la ciudad de Cuautitlán, México, a fin de que reciba toda clase de notificaciones personales, en la inteligencia que de no hacerlo se harán por Lista y Boletín Judicial, medidas provisionales, con el apoyo en el artículo 4.95 fracción I de la Ley Sustantiva Civil en vigor, se decreta la separación de los cónyuges que de hecho existe para el efecto de que se respete el derecho de la solicitante de no cohabitar con el demandado. Finalmente se tiene por señalada la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir todo tipo de notificaciones, documentos y valores, por autorizados a LIC. CUAUHTEMOC ARELLANO CASILLAS y a los demás profesionistas que menciona para los mismos efectos, en términos de los artículos 1.93 y 1.185 de ley en cita. Notifíquese. Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado JAVIER BARRERA HERRERA, Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, México, quien actúa en forma legal con el Secretario de Acuerdos Licenciado SALVADOR SANCHEZ MEJIA, que autoriza y firma.-Doy fe.-Y por desconocer su actual domicilio del demandado por auto de fecha ocho de mayo del año dos mil siete, ordenó su notificación y emplazamiento por medio de la publicación de edictos por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en el Valle de México, y en el Boletín Judicial, el cual deberá contener una relación sucinta de la demanda, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, para dar contestación a la misma, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo se le tendrá por confeso de los hechos básicos de la demanda, o por contestada en sentido negativo, según sea el caso, señalándose la Lista y Boletín Judicial para oír y recibir notificaciones, fijese en la puerta de este juzgado una copia íntegra del auto admisorio y del particular, por todo el tiempo que dure el emplazamiento, quedando a disposición de la promovente sendos edictos para que los haga llegar a su destino. Notifíquese. Así lo acordó y firma el LIC. JAVIER BARRERA HERRERA Juez Primero de lo Familiar del distrito judicial de Cuautitlán, Estado de México quien actúa en forma legal con Secretario, LIC. SALVADOR SANCHEZ MEJIA quien autoriza y firma lo actuado para constancia.-Doy fe.

Y para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO, periódico de mayor circulación en este lugar y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días, expídase el presente a los quince días del mes de mayo del año dos mil siete.-Secretario, Lic. Salvador Sánchez Mejía.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 1º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 294/2007.

El Juez Primero de lo Familiar de Tlalnepantla de Baz, México, por auto de fecha nueve de mayo del año dos mil siete, dictado en el expediente al rubro citado, relativo al juicio ordinario civil

divorcio necesario, promovido por MERCEDES CAPISTRAN BOLIO en contra de GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ VAN LIER, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena emplazar a GUILLERMO JOSE RODRIGUEZ VAN LIER, por medio de edictos que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro de mayor circulación, así como Boletín Judicial de esta ciudad, haciéndosele saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que de no comparecer por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndosele las personales por Lista y Boletín Judicial. Prestaciones que reclama la señora MERCEDES CAPISTRAN BOLIO. A) la disolución del vínculo matrimonial que actualmente nos une.

Secretario de Acuerdos, Lic. Sergio E. Cuevas González.-
Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 10º CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ATIZAPAN DE ZARAGOZA
E D I C T O**

Que en los autos del expediente número 100/2007, relativo al juicio ordinario civil, promovido por MARIA LILIA MENDOZA CEDON y ALFREDO MIRANDA RIOS en contra de RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A. Y EULALIA DIAZ DE BOC HELEN en el que por auto dictado en fecha cinco de marzo del año dos mil siete, se ordenó emplazar por medio de edictos a los codemandados RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A. Y EULALIA DIAZ DE BOC HELEN, ordenándose la publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Diario Amanecer y en el Boletín Judicial y que contendrá una relación sucinta de la demanda, respecto de las siguientes prestaciones: A) La prescripción adquisitiva o usucapión, respecto del inmueble marcado con el lote número 33, con superficie de 144.00 (ciento cuarenta y cuatro metros cuadrados), ubicado en calle Iseo sin número, Fraccionamiento Los Manantiales, del municipio de Nicolás Romero, Estado de México; B) ad Proceum: Del señor EULALIA DIAZ DE BOC HELEN, en virtud de que el contrato de compraventa que se celebró el día 22 de agosto de mil novecientos noventa y nueve, respecto del inmueble descrito con antelación; C) La cancelación de la inscripción que se encuentra a favor de RESIDENCIAS PLANEADAS, S.A.; D) El pago de gastos y costas que por motivo del presente juicio se originen. Deberán presentarse dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndoles que de no comparecer por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlos se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, fíjese además en la puerta del tribunal una copia íntegra del proveído por todo el tiempo del emplazamiento.

Se expide para su publicación a los nueve días del mes de marzo del año dos mil siete.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ricardo Novia Mejía.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO 320/2007.
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.
ACTOR: ROGELIO FALCON HERRERA.
DEMANDADA: MA. CRISTINA VELAZQUEZ RIVAS.

SRA. MA. CRISTINA VELAZQUEZ RIVAS.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha dieciséis de mayo del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarla por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor ROGELIO FALCON HERRERA, reclamándole las siguientes prestaciones: A)-

La disolución del vínculo matrimonial que los une, por la causal XIX a que se refiere el artículo 4.90 fracción del Código Civil del Estado de México; B). La disolución de la sociedad conyugal; C). Los gastos y costas que se originen en este juicio.

HECHOS.

1.- El día veintiuno de julio de mil novecientos setenta y ocho, contrajo matrimonio con el señor ROGELIO FALCON HERRERA, en Naucalpan de Juárez, Estado de México, bajo el régimen de sociedad conyugal. 2.- En su matrimonio procrearon a dos hijos de nombres LUIS y LISSETTE de apellidos FALCON VELAZQUEZ, actualmente mayores de edad. 3.- Durante su matrimonio su domicilio conyugal fue establecido en la casa ubicada en Circuito Actores No. 36, Ciudad Satélite, Naucalpan, Estado de México. 4.- En el mes de junio del año mil novecientos noventa, la señora MA. CRISTINA VELAZQUEZ RIVAS y el demandante decidieron separarse libremente y por común acuerdo, por lo que desde esa fecha están separados, razón por la cual su esposo le demanda la disolución del vínculo matrimonial. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones por Lista y Boletín Judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos correspondiente.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el Boletín Judicial, por tres veces de siete en siete días. Naucalpan de Juárez, Estado de México, a 23 de mayo del 2007.-Secretario de Acuerdos, Lic. Ma. Estela Martínez Martínez.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO 3º FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA
ECATEPEC DE MORELOS, MEX.
E D I C T O**

**EMPLAZAMIENTO.
ERIC VAZQUEZ PAZ.**

Se hace de su conocimiento que la señora NANCY CRUZ MIRANDA, promueve juicio divorcio necesario, bajo el expediente 147/07, en el Juzgado Tercero de lo Familiar del distrito judicial de Ecatepec de Morelos, México, en el cual se dictó un auto que a la letra dice:

Auto. Ecatepec de Morelos, México, a ocho de mayo del año dos mil siete.

Por presentada a NANCY CRUZ MIRANDA, visto su contenido, con fundamento en el artículo 1.181 del Código de Procedimientos Civiles vigente del Estado de México, y toda vez que obran en autos los informes aludidos en el proveído del ocho de febrero del año en curso, se ordena la publicación de edictos para efecto de emplazar al enjuiciado ERIC VAZQUEZ PAZ, por ignorarse su domicilio actual, edictos que contendrán una relación sucinta de la demanda, los que se publicarán por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO en otro de mayor circulación en esta población y en el Boletín Judicial, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse a este juzgado dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación del edicto, además se fijará en la puerta de este tribunal una copia íntegra de esta resolución por todo el tiempo del emplazamiento, apercibiéndole a la demanda que si pasado el plazo no comparece por sí, por apoderado o por gestor no pueda representarla, se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo deberá de proporcionar domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de esta población, en el entendido que de no hacerlo las posteriores y aún las personales le surtirán por Lista y Boletín Judicial, queda a disposición del oferente los edictos de mérito.

Ecatepec de Morelos, México, dieciséis de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. María de los Angeles Alcántara Rivera.-Rúbrica.

687-A1.-28 mayo, 6 y 15 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 491/2007, promovido por VICTOR MANUEL MERCADO JAIMES, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el Barrio de San Joaquín, municipio de Ixtlahuaca, Estado de México, el cual el uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con FRANCISCO EDMUNDO VALENTIN MERCADO LUGO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 188.00 m y linda con Francisco Apolinar Mercado Jaimes; al sur: 222.82 m linda con María del Pilar Mercado Jaimes y Wenceslao Moll Gómez; al oriente: 34.13 m colinda con Cruz Avelino; al poniente: 45.85 m linda con Francisco Apolinar Mercado Jaimes, con una superficie aproximada de 6,960.68 metros cuadrados.

La jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los dieciocho días del mes de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Ma. Guadalupe Garduño García.-Rúbrica.
2136.-4 y 6 junio.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente 257/2006, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil, que promueve UNION DE CREDITO PROMOTORA PARA EL DESARROLLO ECONOMICO DEL ESTADO DE MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, en contra de MARTHA ELENA PIÑA MENDEZ DE SANCHEZ Y ENRIQUE SANCHEZ RIVERA, el Juez Segundo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, señaló las once horas del veintinueve de junio del dos mil siete, para que tenga lugar la primera almoneda de remate del bien inmueble, consistente en: Fracción restante de la casa número treinta y ocho de la tercera calle de Filisola hoy Constituyentes número 700, Toluca, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: Una línea de diecisiete metros diez centímetros, con la calle de su ubicación, quiebra en una línea hacia el sur en quince metros setenta y cinco centímetros, sigue en una línea norte de doce metros noventa centímetros, lindando en estas dos líneas con Alberto Mena, sigue al oriente: en una línea de trece metros lindando con el señor Francisco Pliego, sigue al sur: en una línea de nueve metros y quiebra en dirección noreste de tres metros ochenta centímetros, sigue al sur: en una línea de trece metros veinte centímetros y dobla de norte a sur en otra línea de tres metros ochenta centímetros, sigue en una línea de sur de seis metros ochenta centímetros, en estas líneas colinda con el señor Jesús del Moral, y por el poniente: una línea de veinticinco metros ochenta centímetros con la calle de Víctimas, línea que cierra el perímetro, con una superficie de: 603.59 m2. (seiscientos tres metros con cincuenta y nueve centímetros cuadrados), el Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, y en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos que se lleva en este Juzgado, por tres veces dentro de nueve días, convocando postores y citando acreedores, y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra el importe fijado en el avalúo del inmueble que es la cantidad de \$1,320,000.00 (UN MILLON TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), dado en Toluca, Estado de México, a veintiuno de mayo de dos mil siete.-Doy fe.-Secretario, Lic. Janet Flores Villar.-Rúbrica.
2086.-31 mayo, 6 y 12 junio.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

En el expediente número 344/2004, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por JESUS JAIMES SALINAS en contra de MARTHA ORALIA AGUILAR VAZQUEZ, por auto de fecha dieciocho de mayo del año en curso, se señalaron las once horas del día diecinueve de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo la segunda almoneda de remate del bien embargado consistente en un terreno con construcción de casa habitación, ubicado en la calle de Plan de Ayala número 300, colonia Magdalena, en esta ciudad de Toluca, México, con las siguientes medidas y colindancias: al noreste: 24.10 metros con lote dos, al sureste: 9.00 metros con calle Plan de Ayala, al suroeste: 24.05 metros con lote cuatro, al noroeste: 9.00 metros con lote veintiuno, con una superficie de 217.00 metros cuadrados, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los siguientes datos: volumen 327, libro primero, sección primera, a fojas 88, partida 1076-9098, convocándose a postores para que comparezcan al remate, al cual deberán aportar como postura legal la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio fijado, que es la cantidad de \$861,000.00 (OCHOCIENTOS SESENTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.).

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la tabla de avisos de este Juzgado y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, dado en la ciudad de Toluca, México, a los veinticuatro días del mes de mayo del año dos mil siete.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Adrián Arturo Vilchis Ocampo.-Rúbrica.
2042.-29 mayo, 1º y 6 junio.

**JUZGADO TERCERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES PARA ALMONEDA DE REMATE.

En los autos del expediente 619/2001, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GUILLERMO EDUARDO VELAZQUEZ QUINTANA, en contra de DISEÑO Y CONSTRUCCIONES DE LA GARZA, S.A. DE C.V., el juez señala las diez horas del día veintiocho de junio del año dos mil siete, para que tenga verificativo en pública almoneda el remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, bienes que cuentan con las siguientes medidas y colindancias y sirviendo de base para el remate de cada uno de ellos el valor que les fuera asignado por el perito tercero en discordia:

1.- Lote 1.- manzana 85.- Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: Al norte 5.00 dando frente a la calle Cuauhtémoc, Al sur 8.16 m y colinda con lote 18, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 2, Al poniente 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo, superficie 116.70 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad de \$124,500.00 (ciento veinticuatro mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

2.- Lote 46, manzana 172, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y superficies: Al norte 12.00 colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur 15.00 m colinda con el lote 45, Al oriente 9.03 m y colinda con el lote 1, Al poniente 5.61 m dando frente a la calle El Potosí, superficie 127.80 metros cuadrados. Sirve como postura legal la cantidad de \$136,500.00 (ciento treinta y seis mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

21.- Lote 19, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 18, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 20, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 36. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

22.- Lote 20, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 19, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 21, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 35. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

23.- Lote 21, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 20, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 22, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 34. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

24.- Lote 22, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 21, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 23, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 33. Superficie de 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

25.- Lote 23, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 22, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 24, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 32. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

26.- Lote 24, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 23, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 25, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 31. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

27.- Lote 25, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 24, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 26, Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 30. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

28.- Lote 26, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 25, Al sur 15.00 m colinda con el lote No. 27 Al oriente 6.00 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 6.00 m colinda con el lote No. 29. Superficie 90 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

29.- Lote 27, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 26, Al sur 12.00 m colinda con calle Sierra Nevada, Al oriente 4.11 m dando frente a la calle Zuazua, Al poniente 7.53 m colinda con el lote No. 28. Superficie 105.30 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

30.- Lote 28, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 1.00 m colinda con el lote No. 29, Al sur 12.00 m colinda con la calle Sierra Nevada, Al oriente 7.53 m y colinda con el lote 27, Al poniente 4.95 m dando frente a la calle El Potosí. Superficie 111.60 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$119,200.00 (ciento diecinueve mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

31.- Lote 30, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m colinda con el lote No. 31, Al sur 15.00 m colinda con el lote 29, Al oriente 6.00 m y colinda con el lote 25, Al poniente 6.00 m dando frente a la calle El Potosí, superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

32.- Lote 54, manzana 173, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m colinda con la Calle Iturbide, Al sur 15.00 m colinda con el lote 53, Al oriente 7.53 m y colinda con el lote 1, Al poniente 4.11 m dando frente a la calle El Potosí. Superficie 105.30 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,500.00 (ciento doce mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

33.- Lote 1, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.41 m dando frente a la calle Sierra Nevada, Al sur 8.70 m colinda con el lote 20, Al oriente 15.00 m colinda con el lote 2, Al poniente 12.00 m colinda con la calle Topo Chico. Superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

34.- Lote 10, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.431 m dando frente a la calle Sierra Nevada, Al sur 9.01 m colinda con el lote 11, Al oriente 12.00 m y colinda con la calle Zuazua, Al poniente 15.00 m colinda con lote 9. Superficie 133.80 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$142,900.00 (ciento cuarenta y dos mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).

35.- Lote 11, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.01 m colinda con el lote 10, Al sur 5.59 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 12.00 m y colinda con la calle Zuazua, Al poniente 15.00 m colinda con lote 12. Superficie 127.50 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,200.00 (ciento treinta y seis mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

36.- Lote 14, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.00 m colinda con el lote 07, Al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 13, Al poniente 15.00 m colinda con lote 15. Superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

37.- Lote 19, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.00 m colinda con el lote 02, Al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 18, Al poniente 15.00 m colinda con lote 20. Superficie 90.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$84,300.00 (ochenta y cuatro mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

38.- Lote 20, manzana 174, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.70 m colinda con el lote 01, Al sur 6.00 m dando frente a la calle Topo Chico, Al oriente 15.00 m y colinda con el lote 19, Al poniente 12.00 m colinda con la calle Topo Chico. Superficie 128.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).

39.- Lote 1, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 4.10 m, dando frente a la calle La Huasteca. Al sur 7.26 m y colinda con el lote 18, Al oriente 15 m y colinda con el lote 2, Al poniente 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo. Superficie 103.20 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$110,200.00 (ciento diez mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

40.- Lote 9, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 4.84 m, dando frente a la calle La Huasteca. Al Sur 7.42 m y colinda con el lote 10, Al oriente 12 m y colinda con la calle el Potosí, al poniente 15.00 m y colinda con el lote 8. Superficie 109.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$117,400.00 (ciento diecisiete mil cuatrocientos pesos 00/100 moneda nacional).

41.- Lote 10, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.42 m, y colinda con el lote 9, Al sur mide 4.00 m dando frente a la calle Iturbide, Al oriente 12.00 m y colinda con la calle el Potosí, al poniente 15.00 m y colinda con el lote 11, superficie 103.65 m cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$110,700.00 (ciento diez mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

42.- Lote 11, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m y colinda con el lote 8, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 10, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 12, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

43.- Lote 12, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 7, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 11, al poniente mide 15.00 metros y colinda con el lote No. 13, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

44.- Lote 13, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 6, Al sur mide 7.00 metros, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 12, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 14; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

45.- Lote 14, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 5, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 13, al poniente 15.00 m, y colinda con el lote número 15; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

46.- Lote 15, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 4, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 14, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 16; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

47.- Lote 16, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 3, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 15, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 17; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

48.- Lote 17, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 2, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 16, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote número 18; superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

49.- Lote 18, manzana 178, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 7.00 m, y colinda con el lote 1, Al sur mide 7.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote No. 17, al poniente mide 15.00 m, y colinda con la calle El Colmillo. Superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$112,200.00 (ciento doce mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).

50.- Lote 1, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.41 m, dando frente a la calle Sierra Picacho, Al sur mide 8.70 m y colinda con el lote No. 18, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 2, Al poniente mide 12.00 m, y colinda con la calle El Colmillo; superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

51.- Lote 9, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 6.58 m, dando frente a la calle Sierra Picacho, Al sur mide 9.16 m y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 8; superficie 136.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$145,300.00 (ciento cuarenta y cinco mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

52.- Lote 10, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 9.16 m y colinda con el lote No. 9, Al sur mide 5.74 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m, y colinda con el lote 11; superficie 129.75 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$138,600.00 (ciento treinta y ocho mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).

53.- Lote 18, manzana 180, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.70 m y colinda con el lote No. 1, Al sur mide 6.00 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo; superficie 123.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,700.00 (ciento treinta y un mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).

54.- Lote 1, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.41 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, Al sur mide 8.70 m y colinda con el lote No.18, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 2, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo. Superficie 123.82 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,300.00 (ciento treinta y dos mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

55.- Lote 9, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.19 m, dando frente a la calle Sierra Vieja, Al sur mide 8.77 m y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle el Potosí, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 8; superficie 130.20 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$139,100.00 (ciento treinta y nueve mil cien pesos 00/100 moneda nacional).

56.- Lote 10, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.77 m y colinda con el lote No.9, Al sur mide 5.35 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosí, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 11, superficie 124.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$132,500.00 (ciento treinta y dos mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

- 57.- Lote 18, manzana 181, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.70 m y colinda con el lote No.1, Al sur mide 6.00 m, dando frente a la calle Sierra Madre, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo, superficie 128.25 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$137,000.00 (ciento treinta y siete mil pesos 00/100 moneda nacional).
- 58.- Lote 1, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.38 m, dando frente a la calle Sierra Madre, Al sur mide 8.68 m y colinda con el lote No. 18, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 2, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo, superficie 123.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$131,900.00 (ciento treinta y un mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 59.- Lote 9, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 5.84 m, dando frente a la calle Sierra Madre, Al sur mide 8.42 m y colinda con el lote No. 10, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosi, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 8. Superficie 124.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$133,500.00 (ciento treinta y tres mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 60.- Lote 10, manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.42 m y colinda con el lote No.9, Al sur mide 5.00 m dando frente a la calle Sierra Nevada, al oriente mide 12.00 m y colinda con la calle El Potosi, al poniente mide 15.00 m y colinda con el lote 11, superficie 118.65 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$126,700.00 (ciento veintiséis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 61.- Lote 18, Manzana 182, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 8.68 m y colinda con el lote No.1, Al sur mide 5.97 m dando frente a la calle Sierra Nevada, al oriente mide 15.00 m y colinda con el lote 17, al poniente mide 12.00 m y colinda con la calle El Colmillo, superficie 127.87 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$136,600.00 (ciento treinta y seis mil seiscientos pesos 00/100 m. n.).
- 62.- Lote 1, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 2, al oriente mide 7.33 m, dando frente a la calle El Colmillo, al poniente mide 10.16 m, y colinda con el lote no.44. Superficie 149.17 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$159,300.00 (ciento cincuenta y nueve mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 63.- Lote 22, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote 21, Al sur mide 12.00 m, dando frente a la calle Iturbide, al oriente mide 7.16 m, y colinda con la calle El Colmillo, al poniente mide 10.14 m, y colinda con el lote No.23; superficie 147.75 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,800.00 (ciento cincuenta y siete mil ochocientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 64.- Lote 23, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m y colinda con el lote 24, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, al oriente mide 10.14 m, y colinda con el lote No.22; al poniente mide 7.12 m, dando frente a la calle La Silla. Superficie 147.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$157,500.00 (ciento cincuenta y siete mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 65.- Lote 44, manzana 183, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 43 al oriente mide 10.16 m, y colinda con el lote No.1; Al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle La Silla, superficie 146.70 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$156,700.00 (ciento cincuenta y seis mil setecientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 66.- Lote 1, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con el lote Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote No. 2, Al oriente mide 6.88 m, dando frente a la calle La Silla, Al poniente 9.71 m y colinda con el lote No. 44. Superficie 142.42 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$152,100.00 (ciento cincuenta y dos mil cien pesos 00/100 moneda nacional).
- 67.- Lote 22, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m y colinda con el lote no. 21, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, al oriente mide 7.04 m, dando frente a la calle La Silla, Al poniente mide 10.02 m, y colinda con el lote No. 23, superficie 145.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,900.00 (ciento cincuenta y cinco mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 68.- Lote 23, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote 24, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, Al oriente mide 10.02 m, y colinda con el lote número 22, al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle El Fraile, superficie 145.65 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$155,600.00 (ciento cincuenta y cinco mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 69.- Lote 44, manzana 184, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 43, Al oriente mide 9.71 m, y colinda con el lote número 1, al poniente 6.55 m., dando frente a la calle El Fraile. Superficie 139.95 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$149,500.00 (ciento cuarenta y nueve mil quinientos 00/100 moneda nacional).
- 70.- Lote 1, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 2, Al oriente mide 6.82 m, dando frente a la calle El Fraile, Al poniente mide 9.65 m, y colinda con el lote número 44, superficie 141.52 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$151,200.00 (ciento cincuenta y un mil doscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 71.- Lote 16, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 15, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote número 17, Al oriente mide 7.00 m, dando frente a la calle El Fraile, Al poniente mide 7.00 m, y colinda con el lote número 29, superficie 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 72.- Lote 22, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 21, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, Al oriente mide 6.54 m, dando frente a la calle El Fraile, Al poniente mide 9.52 m y colinda con el lote número 23, superficie 138.45 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$147,900.00 (ciento cuarenta y siete mil novecientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 73.- Lote 23, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 24, Al sur mide 12.00 m, y colinda con la calle Iturbide, Al oriente mide 9.52 m y colinda con el lote No.22, Al poniente mide 9.50 m, dando frente a la calle Vidauri. Superficie de 138.15 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$147,600.00 (ciento cuarenta y siete mil seiscientos pesos 00/100 moneda nacional).
- 74.- Lote 24, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m y colinda con el lote número 25, Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 23, Al oriente mide 7.00 m y colinda con el lote No. 21, Al poniente mide 7.00 m, dando frente a la calle Vidauri. Superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

93.- Lote 43, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 15.00 m, y colinda con el lote número 44. Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 42. Al oriente mide 7.00 m y colinda con el lote No. 2. Al poniente mide 7.00 m., dando frente a la calle Vidaurri. Superficie de 105.00 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$98,300.00 (noventa y ocho mil trescientos pesos 00/100 moneda nacional).

94.- Lote 44, manzana 185, Fraccionamiento Colinas de Allende, Municipio de Allende, Nuevo León, México, con las siguientes medidas y colindancias: Al norte 12.00 m, y colinda con la calle Cuauhtémoc. Al sur mide 15.00 m, y colinda con el lote 43. Al oriente mide 9.65 m y colinda con el lote No.1. Al poniente mide 6.49 m., dando frente a la calle Vidaurri. Superficie de 139.05 metros cuadrados. Sirviendo como postura legal la cantidad de \$148,500.00 (ciento cuarenta y ocho mil quinientos pesos 00/100 moneda nacional).

Y como base para el remate de todos y cada uno de los Inmuebles antes descritos la cantidad de \$10,293,200.00 (DIEZ MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), anúnciese su venta mediante la publicación de edictos los cuales deberán de publicarse por tres veces dentro de nueve días, en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el boletín judicial de esta entidad, y en un periódico de mayor circulación en esta zona, debiéndose fijar un ejemplar de dichos edictos en el Juzgado del domicilio donde se localizan los bienes inmuebles antes descritos, con el fin de convocar a postores a dicha almoneda, no debiendo mediar menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda.

Dado en el local de este juzgado a los veintinueve días del mes de mayo del año dos mil siete.-Segundo Secretario, Lic. Manuel Velázquez Quintero.-Rúbrica.

722-A1.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE CUANTIA MENOR
DISTRITO DE TOLUCA
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En el expediente 1572/2004, radicado en el Juzgado Cuarto Civil de Cuantía Menor de Toluca, relativo al juicio ordinario mercantil, promovido por ALFREDO ROSSANO MEJIA en contra de PATRICIA ARIZMENDI SALAZAR, se señalaron las once horas del día veintiséis de junio de dos mil siete, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien consistente en un coche marca LTD, modelo mil novecientos setenta y nueve, número de serie AF68WC23083, con placas de circulación LUN-9526 del Estado de México, de dos puertas, sin estéreo, los interiores color gris, en regulares condiciones de uso, alfombra color gris cuatro bocinas, aproximadamente de nueve pulgadas marca Xplod, tablero color negro de vinil en regulares condiciones de uso, con moldura imitación madera color café, esta rota la codera del lado izquierdo, la mitad del toldo color negro de vinil, sin antena, color verde con llantas delanteras en mal estado marca Tornel, y las traseras en regulares condiciones de uso, marca Godrich, tiene emblema delantero con dos abolladuras, de la parte de enfrente del lado derecho, defensa trasera y delantera con molduras, con todos los cristales, con espejos laterales y espejo retrovisor, sin comprobar su funcionamiento. Por lo que se anúnciese su venta en forma legal por medio de edictos que se publicarán en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, por tres veces dentro de tres días, en el Boletín Judicial por una sola vez y por medio de avisos que se fijan en los estrados de este juzgado, convocando postores, siendo postura legal de \$ 10,000.00 (DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por el perito en rebeldía.

Toluca, México, treinta y uno de mayo de dos mil siete.-
Secretario, Lic. Verónica Morales Orta.-Rúbrica.

2142.-4, 5 y 6 junio.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA
DISTRITO DE IXTLAHUACA
E D I C T O**

En los autos del expediente 493/2007, promovido por FRANCISCO APOLINAR MERCADO JAIMES, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en Barrio de San Joaquín, Ixtlahuaca, Estado de México, el cual el uno de junio de mil novecientos noventa y cuatro, adquirió a través de contrato privado de compraventa que celebró con FRANCISCO EDMUNDO VALENTIN MERCADO LUGO, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 168.75 m y linda con Ernesto Mercado Medrano y Víctor Manuel Mercado Jaimés; al sur: 188.00 m linda con Víctor Manuel Mercado Jaimés; al oriente: 22.02 m colinda con Magdalena Valdez; al poniente: 25.80 m y linda con Francisco Edmundo Valentín Mercado Lugo, con una superficie total de 3,684.38 metros cuadrados.

La jueza del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a los veintidós días del mes de mayo de dos mil siete.-
Doy fe.-Secretaria, Licenciada Ma. Guadalupe Garduño García.-
Rúbrica.

2136.-4 y 6 junio.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y
GENERALES**

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TEXCOCO
E D I C T O**

Exp. 2007/230/07, CARLOS FERNANDEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Cuauhtlán del municipio de Acolman y distrito de Texcoco, que mide y linda: al norte: 28.00 m con José Manuel Zavala González, al sur: 28.00 m con Gloria Elia Tovar Villela, al oriente: 10.00 m con Angel Acosta Olvera, al poniente: 10.00 m con calle. Superficie de: 280.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-
Texcoco, México, a 16 de abril del año 2007.-C. Registrador, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

2105.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE LERMA
E D I C T O**

Expediente número: 197/11/2007, JUAN CECILIO LERMA FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Av. Hidalgo número 23, San Pedro Cholula, municipio de Ocoyoacac, distrito de Lerma, que mide y linda: al norte: 15.40 m colinda con Calixto Gutiérrez, al sur: dos líneas, la primera de: 13.75 m colinda con Guadalupe Victoria y la segunda de: 1.65 m colinda con Juan Quezada Reyes, al oriente: dos líneas: la primera de: 6.45 m y la segunda de: 1.45 m colinda con Juan Quezada Reyes, al poniente: 8.00 m colinda con Av. Hidalgo. Con una superficie aproximada de: 120.65 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y del periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Lerma, México, a 16 de mayo de 2007.-Atentamente.-C. Registrador Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito de Lerma, Lic. Gabriela del Socorro Ezeta López.-Rúbrica.

2109.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE CUAUTILAN
E D I C T O S**

Exp. No. 4738/149/07, C. ANDRES RAMIREZ BUSTOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Terreno de los llamados de común repartimiento denominado Solar, situado en el Barrio de Santiaguillo, perteneciente a la Cabecera Municipal de Tultitlán, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 10.30 m con Arnulfo Bustos, al sur: 10.30 m con María de Jesús Bustos, al oriente: 20.00 m con J. Guadalupe Bata, al poniente: 20.00 m con Amado López. Superficie: 206.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4737/148/07, C. ISIDRO CALVA GUEVARA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la calle Prolongación V. Guerrero de San Pablo de las Salinas, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Juan Flores Sanabria, al sur: 20.00 m con propiedad privada, al oriente: 7.50 m con Víctor Flores Sanabria, al poniente: 7.00 m con Antonio Flores Sanabria. Superficie: 140.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4736/147/07, C. BLANCA ESTELA GRANADOS MARIN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en este Barrio de La Concepción, municipio de Tepetzotlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con José Mauro Gómez Solís, al sur: 26.00 m con Río Hondo Tepetzotlán, al oriente: 33.20 m con José Mauro Gómez Solís, al poniente: 26.60 m con Adalberto Martínez del Río. Superficie: 598 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4735/146/07, C. MARIA DEL PILAR OBDULIA RAMIREZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en domicilio conocido sin número, ampliación ejidal San Isidro, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 16.60 m con Josefina Hilario Varela, al sur: 16.19 m con Virginia Corona Pérez, al oriente: 8.89 m con Humberto Jakues, al poniente: 7.73 m con calle. Superficie: 132.86 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4734/145/07, C. JOSE RICO PADILLA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Pirules S/N, clave catastral 121 13 03 65 200 0000 en el pueblo de San José Huilango, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 22.62 m con Ismael Mendoza, al sur: 22.65 m con Jorge Méndez Samohano, al este: 10.00 m con calle Pirules Sur, al oeste: 10.00 m con Rubén Flores. Superficie: 225.64 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4733/144/07, C. OLIVA INFANTE PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de común repartimiento denominado Memecala, ubicado en el Barrio de Santiaguillo, municipio de Tultitlán, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 8.00 m con Francisco Sánchez Rangel, al sur: 8.00 m con Valentin Infante Pérez, al oriente: 15.40 m con María de Jesús Bustos, al poniente: 15.40 m con calle General Manuel de la Peña y Peña. Superficie: 123.40 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4732/143/07, C. SERGIO SANCHEZ MORALES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado de los llamados de común repartimiento, ubicado en el Barrio de Salitrillo, municipio de Huehuetoca, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 42.60 m con calle pública, al sur: 20.00 m con Antonio Sánchez, al oriente: 20.50 m con calle pública, 20.50 m con Antonio Sánchez, al poniente: 40.50 m con Pablo Sánchez. Superficie: 1325.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4731/150/07, C. CLAUDIA HURTADO RESENDIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Juandón, ubicado en el Barrio de Cuaxoxoca, municipio de Teoloyucan, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al norte: 20.00 m con Griselda Reséndiz Campos, al sur: 20.00 m con José Manuel Escobar Jiménez, al oriente: 10.00 m con camino público, al poniente: 10.00 m con Esmeralda Reséndiz Campos. Superficie: 200.00 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4730/142/07, C. PEDRO LOPEZ MONROY, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias S/N, Col. Nva. Sta. Ma. Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.04 m con Anastacio Flores Gutiérrez, al sureste: 12.90 m con calle Gardenias, al suroeste: 20.43 m con Mónica López Méndez, al noroeste: 12.92 m con Pablo Roberto Montoya Baca. Superficie: 256.61 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 4729/141/07, C. MONICA LOPEZ MENDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Gardenias S/N, Col. Nva. Sta. Ma. Tianguistengo, municipio de Cuautitlán Izcalli, distrito de Cuautitlán, mide y linda: al noreste: 20.43 m con Pedro López Monroy, al sureste: 7.07 m con calle Gardenias, al suroeste: 20.74 m con José Manuel López Méndez, al noroeste: 7.25 m con Ignacio Ruiz Piña. Superficie: 145.27 m².

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Cuautitlán, México, a 16 de mayo del año 2007.-C. Registrador, M. en D. Tania Lorena Lugo Paz.-Rúbrica.

2121.-1, 6 y 11 junio.

RÉGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO EDICTOS

Exp. No. 563/226/07, JUANA AYALA SANCHEZ Y JAVIER RAFAEL NAVA ARIZMENDI, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Juárez, municipio de Ixtapan de la Sal, Méx., distrito judicial de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 11.20 m colinda con el Sr. Anatolio Torres, al sur: 10.30 m colinda con calle sin nombre, al oriente: 18.46 m colinda con calle sin nombre, al poniente: 19.50 m colinda con el Sr. Benito Iturbide. Superficie aproximada de 204.2 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 746/378/07, RICARDO LEONEL BERNAL TRUJILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de las Carreras, como referencia camino Real, Ixtapan de la Sal - Tecamatepec, en calle sin nombre en esta ciudad, municipio de Ixtapan de la Sal, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 10.00 m con calle sin nombre, al sur: 10.00 m con Oubén Deigado Pedroza, al oriente: 33.00 m con Leticia Marcial Alcántara y herederos del señor Deodoro Beltrán "N", al poniente: 33.00 m con Filiberto Ortiz Ortiz. Superficie aproximada de 330.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 684/343/07, MARCELINO CARREÑO RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado la comunidad de Analco perteneciente a esta comunidad de Coatepec Harinas, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 14.00 m con Eloy Olmos Vásquez, al sur: 14.00 m con Consuelo Vásquez, al oriente: 9.50 m con Modesta Olmos Vásquez, al poniente: 9.50 m con calle Nacional. Superficie aproximada de 133.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 685/345/07, COSME JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1a manzana de el barrio de Santa Ana, de esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, Méx., distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 97.00 m con la señora Prócora Bernabé, al sur: 97.00 m con el señor J. Carmen Vázquez, al oriente: 11.00 m con calle Nacional, al poniente: 11.00 m con señor Fidel Benítez. Superficie aproximada de 1,067.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 685/344/04, HUGO FRANCISCO HERNANDEZ GARATE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Ixtlahuaca de Villada, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 43.00 m con Suc. Eufrosina Arce, al sur: 43.00 m con calle Nacional, al oriente: 61.20 m con Alfonso Tapia Díaz, al poniente: 61.20 m con Gregoria Flores Arce. Superficie aproximada de 2,643.00 m².

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 681/340/07, ALFREDO NOVA MONDRAGON, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Cruz de Piedra, municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 88.00 m con Leopoldo Nova, al sur: 44.00 m con Margarita Esquivel, al oriente: 96.10 m con canal de agua y entrada vecinal, al poniente: 59.50 m con entrada vecinal y Jesús Mondragón. Superficie aproximada 5,134.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 683/342/07, ADAN JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en 1ª manzana del barrio de Santa Ana de esta cabecera municipal, de Coatepec Harinas perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: 70.30 m con José Hernández Jiménez, al sur: 83.00 m con Adán Jiménez, al oriente: con río del Manzano, al poniente: 39.36 m con Señor Demetrio Benítez. Superficie aproximada de 3,016.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 682/341/07, ADAN JIMENEZ HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la 1ª manzana del barrio de Santa Ana de esta cabecera municipal de Coatepec Harinas, perteneciente al municipio de Coatepec Harinas, distrito de Tenancingo, México, mide y linda: al norte: dos líneas 85.00 y 9.00 m con Jesús Martínez, al sur: dos líneas 98.00 y 6.50 m con Felipe Estrada, al oriente: 54.00 m con Río del Manzano, al poniente: tres líneas 29.70, 9.40 y 29.30 m con vereda vecinal y Aristeo Benítez. Superficie aproximada de 6,104.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, México, a 22 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Ma. Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE SULTEPEC
E D I C T O S**

Exp. No. 157/205/07, PORFIRIO PORCAYO RONCES Y GUILLERMINA DIAZ DE PORCAYO, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Melchor

Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 11.00 m con la entrada a propiedad del Sr. Díaz y la parte que se reserva, al sur: 10.00 m con el mismo terreno que se reserva el Sr. Díaz, al oriente: 9.00 m con el mismo David, al poniente: 9.00 m con la calle que conduce a la terminal de autobuses Zinacantepec. Superficie aproximada de 100.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 160/208/07, ANITA GOMEZ FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Agua Dulce, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 318.00 m con la propiedad del señor Juan Rodríguez D., al sur: 230.00 m con la propiedad del señor Alfonso Díaz R., al oriente: 84.00 m con la propiedad del señor Ricardo Martínez V., al poniente: 86.00 m con la propiedad del señor Juan Rodríguez D. Superficie aproximada de 23,290.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 158/206/07, ANITA OCAMPO JAIMES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Mamatla, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 39.00 m linda con terreno del municipio, al sur: 72.00 m linda con camino Real Mamatla-Zacualpan, al oriente: 72.00, 95.50 m linda en dos líneas con Prop. Bertoldo Beitrán Ocampo, al poniente: 279.00 m linda en línea quebrada con Prop. de Benjamín Popoca Ocampo. Superficie aproximada de 12,390.37 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 156/204/07, VICTOR MANUEL IGLESIAS MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio Melchor Ocampo, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.80 m linda con Prop. del C. Rodolfo Patiño, al sur: 17.00 m linda con Prop. del C. José María Barrios, al oriente: 9.40 m linda con Prop. del C. Rodolfo Flores, al poniente: 9.00 m linda con calle Melchor Ocampo. Superficie aproximada de 169.00 m2. Superficie de construcción 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 159/207/07, NOHEMI ROSALES PORCAYO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Santiago, municipio de Zacualpan, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 19.00 m linda con Prop. del Sr. Rafael Montoya, al sur: 18.20 m linda con Prop. del Sr. Francisco Gómez, al oriente: 46.00 m linda con carretera a el Panteón, al poniente: 40.00 m linda con carretera Zacualpan-Mamatlá. Superficie aproximada de 800.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 161/209/07, MARTÍN ABUNDIO CARBAJAL ALPIZAR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en barrio del Convento, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 18.60 m con Arca Común y estacionamiento de visitantes, al sur: 30.50 m con Andrés Navarro, al oriente: 24.40 m con lote 2 resultante del condominio, al poniente: 21.80 m con vialidad del condominio y 5.00 metros con retorno. Superficie aproximada de 616.91 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 152/210/07, FRANCISCO CERVANTES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 459.00 m con Silvestre Cervantes, al sur: 664.20 m con Angel Cervantes, al oriente: 242.00 m con Río de Sultepec, al poniente: 72.20 m con Angel Cervantes. Superficie aproximada de 84,481.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 164/212/07, ANGEL CERVANTES ORTIZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 700.00 m con Francisco Cervantes Ortiz, al sur: 198.00 m con Juan Cervantes Ortiz, al oriente: 304.00 m con Río de Sultepec y carretera, al poniente: 137.00 m con Silvestre Cervantes Sánchez. Superficie aproximada de 94,212.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 21 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

Exp. No. 163/211/07, SILVESTRE CERVANTES SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel Totolmaloya, municipio de Sultepec, distrito de Sultepec, México, mide y linda: al norte: 674.00 m con Paz Secundino Mejía, al sur: 654.00 m con Francisco Cervantes Ortiz, al oriente: 266.00 m con Ríos de Sultepec y San Miguel, al poniente: 107.00 m con Paz Secundino Mejía. Superficie aproximada de 160,480.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, México, a 18 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

2122.-1, 6 y 11 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE JILOTEPEC E D I C T O S

Número de Expediente 252-55/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Estefanía Castañeda", ubicado en domicilio conocido sin número, El Arenal, carretera a San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,518.49 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 46.35 m con andador sin nombre y Primaria "Jesús Jiménez Gallardo"; al noroeste: en una línea de 36.35 m con andador; al sureste: en una línea de 36.75 m con andador y carretera a San Luis Taxhimay; al suroeste: en una línea de 37.40 m con andador y auditorio de la comunidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 253-56/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Jesús Jiménez Gallardo", ubicado en domicilio conocido sin número, El Arenal, carretera a San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 3,600.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 48.00 m con terreno de uso común; al noroeste: en una línea de 75.00 m con terreno de uso común; al sureste: en una línea de 48.00 m con Jardín de Niños "Estefanía Castañeda"; al suroeste: en una línea de 75.00 m con carretera a San Luis Taxhimay.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 254-57/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Cuillahuac", ubicado en domicilio conocido sin número, La Capilla, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 6,221.3935 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en dos líneas de 46.80 m y 5.98 m con carretera San Bartolo Morelos-Villa del Carbón; al sur: en dos líneas de 22.00 m con auditorio y 28.00 m con propiedad privada; al oeste: en tres líneas de 24.90 m y 7.70 m con Jardín de Niños "Elisa Pacheco Garduño" y 22.50 m con kiosco de la comunidad; al noreste: en una línea de 55.00 m con propiedad privada; al noroeste: en tres líneas de 27.00 m con carretera San Bartolo Morelos-Villa del Carbón, 16.00 m y 7.00 m con iglesia de la comunidad; al sureste: en dos líneas de 31.00 m y 55.00 m con propiedad privada; al suroeste: en dos líneas de 24.50 m con auditorio y 22.50 m con Jardín de Niños "Elisa Pacheco Garduño".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 255-58/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Primaria "Libertad", ubicado en domicilio conocido sin número, Loma Alta Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 8,514.29 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 110.80 m con calle sin nombre; al este: en una línea de 84.30 m con calle sin nombre; al oeste: en dos líneas de 49.50 m con plaza cívica y 46.00 m con iglesia de la comunidad; al sureste: en dos líneas de 17.60 m y 50.00 m con terreno de la iglesia; al suroeste: en una línea de 33.50 m con iglesia de la comunidad.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 256-59/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Ángel María Garibay", ubicado en domicilio conocido sin número, El Arenal, carretera a San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,540.79 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 31.75 m con propiedad privada; al noroeste: en una línea de 44.95 m con calle sin nombre; al sureste: en una línea de 45.75 m con propiedad privada; al suroeste: en una línea de 36.40 m con Sec. T.V. No. 0063 "Moisés Sáenz".

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 257-60/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Isidro Fabela Alfaro", ubicado en domicilio conocido sin número, Loma Alta Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,523.38 m² y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea de 30.25 m con Sr. Agustín Osorio; al sur: en una línea de 28.30 m con la Pedrera; al este: en una línea de 53.95 m con acceso y calle sin nombre; al oeste: en una línea de 53.60 m con Sr. Camilo de Dios.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 258-61/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la E.S.T.A. No. 40 "Tierra y Libertad", ubicado en domicilio conocido sin número, San Luis Anáhuac, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 4,730.13 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 57.10 m con camino sin nombre; al noroeste: en una línea de 78.70 m con parcela escolar; al sureste: en una línea de 81.20 m con parcela escolar; al suroeste: en una línea de 61.30 m con parcela escolar.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 260-63/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Secundaria T.V. No. 0063 "Moisés Sáenz", ubicado en domicilio conocido sin número, San Luis Taxhimay, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,590.64 m² y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 34.40 m con Jardín de Niños "Ángel Ma. Garibay"; al noroeste: en una línea de 45.04 m con calle sin nombre; al sureste: en una línea de 47.35 m con propiedad privada; al suroeste: en una línea de 36.40 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 261-64/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa la Escuela Preparatoria Oficial No. 77, ubicado en Km. 9 carretera Chapa de Mota-El Quinte en la comunidad de Chapa de Mota, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 20,625.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea 165.00 m con carretera Chapa de Mota-El Quinte; al noroeste: en una línea 125.00 m con Secundaria No. 0291 "2 de Marzo"; al sureste: en una línea 125.00 m con Camino Nacional; al suroeste: en una línea 165.00 m con Alberto Domínguez Franco.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 262-65/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Manuel Tolsá", ubicado en carretera San Felipe Coamango s/n, en la comunidad de San Felipe Coamango, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,537.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en una línea 98.95 m con carretera San Felipe Coamango; al noreste: en una línea 67.40 m con campo de fútbol; al sureste: en una línea 24.95 m con camino vecinal; al suroeste: en una línea 80.90 m con andador sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 259-62/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Elisa Estrada Hernández", ubicado en domicilio conocido sin número, Las Moras, municipio de Villa del Carbón, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,050.14 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea de 36.00 m con iglesia de la comunidad; al noroeste: en una línea de 33.40 m con Eutimio Cruz Pérez; al sureste: en una línea de 33.20 m con camino vecinal; al suroeste: en una línea de 27.70 m con Vicente Angeles.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

Número de Expediente 263-66/07, M. EN A. RAUL MURRIETA CUMMINGS, DIRECTOR GENERAL RECURSOS MATERIALES DE LA SECRETARIA DE FINANZAS DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble que ocupa el Jardín de Niños "Alfonso Reyes", ubicado en domicilio conocido, La Colonia, en la comunidad de San Juan Tuxtepec, municipio de Chapa de Mota, distrito de Jilotepec, Estado de México, el cual tiene una superficie aproximada de 1,476.00 m2 y las siguientes medidas y colindancias: al noreste: en una línea 36.00 m con calle sin nombre; al noroeste: en una línea 41.00 m con andador sin nombre y propiedad privada; al sureste: en una línea 41.00 m con callejón sin nombre y propiedad privada; al suroeste: en una línea 36.00 m con calle sin nombre.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Jilotepec, Estado de México, a 2 de mayo del 2007.-C. Registrador, Lic. Edgar Castillo Martínez.-Rúbrica.

2123.-1º, 6 y 11 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE OTUMBA E D I C T O

Exp. 6270/301/06, JOSE CARLOS SEGURA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Chopo", ubicado en San Miguel Atepoxxo, municipio de Nopaltepec, distrito de Otumba, el cual mide y linda: al norte: 108.00 m y linda con Zenorina Ramirez Gallegos, al sur: 69.00 m y linda con camino, al oriente: 100.00 m y linda con camino, al poniente: en dos líneas: 67.00 m y linda con Camila Diaz y 36.60 m y linda con Camila Diaz, con una superficie de: 9,426.05 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Otumba, México, a 9 de mayo de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Ma. del Rocío Rojas Barrera.-Rúbrica.

2031.-29 mayo, 1º y 6 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE TENANCINGO E D I C T O

Exp. 712/361/07, ADAN FUENTES GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, de un predio de los propiedad particular que se encuentra ubicado en la comunidad de La Finca, perteneciente al municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, el cual mide y linda: al norte: 80.00 m con calle de 10.00 metros de ancho, al sur: 80.00 m con Adán Fuentes García, al oriente: 62.50 m con Adán Fuentes García, al poniente: 62.50 m con calle de: 08.00 metros de ancho. Superficie aproximada de: 5,000.00 m2.

El C. Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Tenancingo, Estado de México, a los veinticuatro días del mes de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. María Jacqueline Plauchud Von Bertrab.-Rúbrica.

2041.-29 mayo, 1º y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE ZUMPANGO
E D I C T O S**

Exp. 953/182/07, C. FRANCISCA CRUZ GRANADOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Avenida del Trabajo, número 24, barrio de Coyotillos, municipio de Apaxco, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 27.00 m colinda con Dionicia Cruz Granados, al sur: 27.60 m colinda con Tomás Cruz Cruz, al oriente: 20.00 m colinda con calle Niños Héroes, al poniente: 20.00 m colinda con Virginia Cruz Granados. Superficie: 545.96 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 954/183/07, C. ARMANDO GARCIA MALDONADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble de los llamados propios del Ayuntamiento, ubicado en el pueblo de Xaltocan, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 11.00 m con calle Ayuntamiento, al sur: 11.00 m con Dolores Hernández Emiliano Leandro, al oriente: 18.24 m con Paula Solares López, al poniente: 17.23 m con Oscar Arellano Rivero. Superficie: 193.95 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 955/184/07, C. LILIANA VARELA PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 38 Mz. No. 02, colonia Los Aguiluchos, Secc. Carrizales (Fracc. 3 del lote 15 de la Ex Hacienda de Sta. Inés) municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noreste: 18.00 m y linda con lote No. 37, al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 21, al sureste: 10.00 m y linda con calle Cenontles, al suroeste: 18.00 m y linda con lote No. 39. Superficie: 180.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 956/185/07, C. OSWALDO ESCUTIA AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 21 Mz. No. 05, colonia Los Aguiluchos, Sección Remanente de Aguiluchos (Fracc. de la Hda. de Sta. Inés, y Rancho las Violetas) municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 10.00 m y linda con lote No. 22, al sureste: 10.00 m y linda con calle Aguilas, al noreste: 20.00 m y linda con lote No. 23, al suroeste: 20.00 m y linda con lote No. 19. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 957/186/07, C. NICASIO PALMA CHARREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 13, Mz. No. 01, colonia Prados de San Francisco, Secc. Ampliación Prados de San Francisco (Fracc. 8 del lote 15 del Fraccionamiento de la Hacienda de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m y linda con calle Tulias, al sur: 10.00 m y linda con lote No. 14, al oriente: 20.00 m y linda con lote No. 15, al poniente: 20.00 m y linda con lote No. 11. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 958/187/07, C. ANGEL REYES MENDOZA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote No. 29 Mz. No. 06, colonia Los Aguiluchos, Sección remanente de Ampliación Aguiluchos (lotes 3 y 4 de la Hda. de Sta. Inés), municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al noroeste: 20.00 m y linda con lote No. 28, al sureste: 20.00 m y linda con lote No. 30, al noreste: 10.00 m y linda con lote No. 16, al suroeste: 10.00 m y linda con calle Jigueros. Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 959/188/07, C. MERCEDES CHAVEZ MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el barrio de Atenanco, municipio de Nextlalpan, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 10.00 m con Callejón Privado, al sur: 10.00 m con Nicolás Cortina, al oriente: 17.00 m con Eloisa Gómez de López, al poniente: 17.00 m con Fernando Vélez Rosas. Superficie: 170.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 960/189/07, C. LEONOR GUZMAN VEGA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el pueblo de Tonanilla, actualmente municipio de Tonanilla, distrito judicial de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 25.00 m y colinda con Gregorio Hernández, al sur: 25.00 m y colinda con Gregorio Hernández, al oriente: 10.00 m y colinda con Cirilo Gutiérrez, al poniente: 10.00 m y colinda con calle sin nombre. Superficie: 250.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 16 de mayo del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. 431/60/07, DANIEL RODRIGUEZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno de los llamados de común repartimiento, con nombre "La Palma", ubicado en calle Galeana y Callejón de Galeana s/n barrio de Huicalco, municipio de Hueyoptla, distrito de Zumpango, Estado de México, mide y linda: al norte: 30.00 m en colindancia con C. Gerardo Hernández, al sur: 30.00 m en colindancia con Callejón de Galeana, al oriente: 30.00 m en colindancia con C. Adrián Soto, al poniente: 30.00 m en colindancia con C. Pablo Hernández. Superficie: 900.00 m2. Del cual se desprende la siguiente fracción: al norte: 15.00 m en colindancia con C. Gerardo Hernández, al sur: 15.00 m en colindancia con Callejón de Galeana, al oriente: 30.00 m en colindancia con C. Adrián Soto, al poniente: 30.00 m en colindancia con C. Jorge Rodríguez. Superficie: 450.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Zumpango, México, a 19 de febrero del 2007.-El C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho, Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de Zumpango.-Rúbrica.

2045.-29 mayo, 1 y 6 junio.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD
DISTRITO DE TLALNEPANTLA
E D I C T O S**

Exp. No. 1060/31/07, C. MARCOS JIMENEZ GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en paraje denominado el Zacatonal, del pueblo de San Bartolomé Coatepec, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Ignacio Ortiz Corona, al sur: en 15.00 m con Francisco Javier García Juárez, (actualmente Rogelio Antonio Pesado), al oriente: en 8.00 m con camino, al poniente: en 8.00 m con resto de la propiedad de la misma vendedora (actualmente José Angel Mendoza). Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del 2007.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 1061/32/07, C. ROGELIO ANTONIO PESADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio sin nombre, del pueblo de San Bartolomé Coatepec (actualmente paraje denominado "El Zacatonal" s/n), municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 15.00 m con Marcos Jiménez García, al sur: en 15.00 m con Anacleto Bautista Santiago, al oriente: en 8.00 m con camino, al poniente: en 8.00 m con resto de la propiedad de Paula Correa de Zúñiga (actualmente José Angel Mendoza). Superficie: 120.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del 2007.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 1187/33/07, C. LUCIO GOMEZ ROMERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en terreno denominado "Boada", en La Magdalena Chichicapa, municipio de Huixquilucan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.20 m con Feliciano Gómez Romero, al sur: en 20.30 m con Alejandro Gómez, (actualmente Alejandro Gómez Romero), al oriente: en 12.35 m con propiedad particular, (actualmente Andador), al poniente: en 12.00 m con Celestina Gómez, (actualmente Alberta Gómez Romero). Superficie: 130.78 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del 2007.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 2155/23/07, C. ANTONIO VEGA ROJAS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote siete, manzana 100, calle de Parque, colonia Las Huertas 1ª. Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque, al sur: en 10.00 m con Araceli Valdez, (actualmente Emilio Valdez Garcia), al oriente: en 20.00 m con Miguel Angel Coello, (actualmente Miguel Angel Coello Molina), al poniente: en 20.00 m con Ema Berumen, (actualmente Alfredo Flores Mora). Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del 2007.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 2156/24/07, C. MARTHA OLGUIN MELO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 15 manzana 100, calle del Parque, colonia Las Huertas 1ª. Sección, municipio de Naucalpan, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 10.00 m con calle del Parque, al sur: en 10.00 m con Alfonso Pineda, al oriente: en 20.00 m con Juana Pérez (actualmente Juana Pérez Minero), al poniente: en 20.00 m con Virginia Flores, (Cecilia Verónica Flores Flores). Superficie: 200.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 17 de mayo del 2007.-C. Registrador Auxiliar, Lic. Marcelino Pulido Hernández.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 150/02/07, C. RAUL RAMIREZ ORTEGA Y ESTELA SORIA MORALES, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 3, manzana s/n, Callejón del Esfuerzo, Col. El Cerrito San Mateo Tecoloapan, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 12.00 m con Callejón del Esfuerzo, al sur: en 12.00 m con Callejón Público, al oriente: en 13.00 m con Camerino Ramírez Ortega, al poniente: en 13.40 m con Jaime Santillán (actualmente Clara Juana Fernández Vázquez). Superficie: 156.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 18 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 1862/34/07, C. JUAN PEÑA MARTINEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en predio denominado "Garita", lote 74, calle Lerdo de Tejada, colonia San Juan Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 8.50 m con calle Lerdo de Tejada, al sur: en 8.50 m con Jesús Avila, (actualmente Francisco Avila Jara), al oriente: en 30.00 m con calle Luis Echeverría, al poniente: en 30.00 m con Lidia Avila Morales, (actualmente Guadalupe Salazar). Superficie: 255.00 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 1708/36/07, C. MARIA FELIX YAXI GARCIA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en lote 26 calle Venezuela, colonia San José Ixhuatepec, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 40.70 m con Gabriel Flores, (actualmente Gabriel Rosas Calixto), sur: en 39.30 m con Heleno Espinoza, al oriente: en 11.00 m con Prop. Federal (actualmente limite de crecimiento urbano), al poniente: en 11.00 m con calle Venezuela. Superficie: 480.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 1861/33/07, C. FLAVIO RODRIGUEZ CASTILLO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Nestlalpan, lote 12 calle Treceava de Morelos, colonia San Juan Ixhuatepec, (actualmente calle Tiáloc No. 12), municipio de Tlalnepantla, distrito de Tlalnepantla mide y linda: al norte: en 19.75 m con Faustino Herrera (actualmente Faustino Herrera Herrera), al sur: en 20.50 m con Rubén Miranda, al oriente: en 8.00 m con Jasinto Ribero, al poniente: en 8.00 m con calle Treceava de Morelos (actualmente calle Tiáloc). Superficie: 161.00 metros cuadrados.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 21 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

Exp. No. 1863/35/07, C. TEODULA ORTIZ GONZALEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle José Ma. Mata, manzana 5 lote 9, colonia Constituyentes de 1857, municipio y distrito de Tlalnepantla, mide y linda: al norte: en 19.80 m con Martha Salazar Lucio, al sur: en 19.50 m con Sra. Carolina Espinoza, al oriente: en 09.60 m con calle José Ma. Mata (actualmente Antonio López Espinoza), al poniente: en 10.00 m con Sra. Juana Sánchez (actualmente Juana García Sánchez). Superficie: 192.50 m2.

El C. Registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Tlalnepantla, México, a 22 de mayo del 2007.-C. Registrador, M. en D. Rocío Peña Naváez.-Rúbrica.

2046.-29 mayo, 1 y 6 junio.

REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD DISTRITO DE CHALCO E D I C T O S

Exp. 3422-143-07, C. NICOLAS PEREZ VALENCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre esquina con calle Corregidora, en el poblado de San Juan Tehuixtítlan, en el municipio de Atlautla, distrito de Chalco, predio denominado "Nexapa Primero", que mide y linda: al norte: 72.00 m con Martín Villanueva; al noreste: 8.10 m con Cruz Valencia; al sur: 63.00 m con paso de servidumbre; al suroeste: 5 m y 9 m con paso de servidumbre; al oriente: 9.05 m con calle Corregidora; al poniente: 8.10 m con Jonathán Pérez Sarabia. Superficie aproximada de: 632.58 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3409-130-07, C. EZEQUIEL RIVERA ESPEJEL, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Calzada de Dolores s/n, en el poblado de Los Reyes Acatlixuayan, en el municipio de Temamatla, distrito de Chalco, predio denominado "Yautale 1º", que mide y linda: al norte: 336.84 m con Manuei Yescas; al sur: 336.84 m con Juan Rosales; al oriente: 26.04 m con Calzada de Dolores; al poniente: 26.04 m con Huerta Asunción del Monte. Superficie aproximada de: 8,771.31 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3412-133-07, C. LINA LOPEZ GARCIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre sobre calle Josefina Ortiz de D., en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "El Amolo", que mide y linda: al norte: 11.40 m con paso de servidumbre; al sur: 11.50 m con Jesús Burgos de la Rosa, al oriente: 25.60 m con Marciano Pérez Riverol; al poniente: 28.65 m con José Hernández de la Rosa. Superficie aproximada de: 310.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3411-132-07, C. CANDIDA ALVARADO ORTIZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Sonora s/n, esquina Avenida México, en Tepetitlpa, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Teoctipa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Sonora; al sur: 15.00 m con Luis Flores Muñoz; al oriente: 27.70 m con Avenida México; al poniente: 27.70 m con Fabiola Juárez Alvarado. Superficie aproximada de: 415.50 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3421-142-07, C. ALEJANDRO SANVICENTE ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Alfredo del Mazo, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tizapa", que mide y linda: al norte: 20.00 m con paso de servidumbre; al sur: 20.00 m con Clínica del IMSS; al oriente: 47.50 m con Brígido Sanvicente Arias; al poniente: 47.50 m con Ma. de la Paz Sanvicente Arias. Superficie aproximada de: 950.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3420-141-07, C. ALMA RUTH HERNANDEZ HERNANDEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Chiapas No. 2, esquina con calle Sonora, en el municipio de Temamatla, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Xantepec", que mide y linda: al norte: 17.15 m con Dionisia Castro Hernández; al sur: 17.15 m con calle Sonora; al oriente: 17.00 m con Teresa Ponce Castillo; al poniente: 17.00 m con calle Chiapas. Superficie aproximada de: 291.55 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3413-134-07, C. ANGEL SANVICENTE DIAZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en Av. José Antonio Alzate # 44, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tlacoxpa", que mide y linda: al norte: 34.13 m con Guillermo Galicia; al sur: 35.80 m con Torcuato Gutiérrez; al oriente: 12.00 m con Av. José Antonio Alzate; al poniente: 12.00 m con Alejandro Barreto Reval. Superficie aproximada de: 420.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3419-140-07, C. VENTURA GOMEZ ANDRADE, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, en calle Corregidora s/n, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Michines", que mide y linda: al norte: 27.00 m con paso de servidumbre; al sur: 13.88 m con Serapio de la Rosa; al sur: 13.10 m con Ricardo Rivas; al oriente: 24.10 m con Nicolás Gómez Andrade; al poniente: 26.60 m con Pedro Gómez Andrade. Superficie aproximada de: 684.19 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3423-144-07, C. MANUEL VALDIVIA TORRES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la población de San Pablo Atlazalpan, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio denominado "Las Cantorias", que mide y linda: al norte: 60.00 m con servidumbre de paso; al

sur: 60.00 m con Pedro Valdivia Ortiz; al oriente: 17.04 m con Irene Valdivia Romero; al poniente: 17.04 metros con Gila Valdivia Romero. Superficie aproximada de: 1,022.40 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3410-131-07. C. ANDREA EUGENIA ROSALES RAMIREZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Iturbide Esq. calle Colón, actualmente Everardó González, en el poblado de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "Tequezquite", que mide y linda: al norte: 1.85 m con Josefina Calvo Ramirez; al sur: 22.15 m con calle Iturbide; al oriente: 54.00 m con Ana María García Ramos; al poniente: 59.60 m con Calle Colón, actualmente calle Everardo González. Superficie aproximada de: 664.61 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3424-125-07. C. OLIVIA VILLANUEVA MARTINEZ, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Nacional, en el poblado de Santa María Huexoculco, en el municipio de Chalco, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 21.00 m con Faustino Villanueva Ortega; al sur: 22.25 m con Porfirio Sánchez; al oriente: 8.90 m con camino Nacional; al poniente: 8.85 m con Félix Cadena. Superficie aproximada de: 191.92 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3418-139-07. C. ROBERTO ALVAREZ TAPIA, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Norte 6, Mz. 1401, Lt. 13, entre Av. Acazol y Av. Lombardo Toledano, Colonia María Isabel, en el municipio de Valle de Chalco Solidaridad, distrito de Chalco, predio que mide y linda: al norte: 9.00 m con Iglesia; al sur: 9.00 m con calle Norte 6; al oriente: 19.00 m con Adelina Cruz Camacho; al poniente: 19.00 m con Salustia Valencia Palma. Superficie aproximada de: 171.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3417-138-07. C. ELEAZAR GOMEZ ANDRADE, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, en calle Cerrada Corregidora s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Michines", que mide y linda: al norte: 17.75 metros con Modesto Varela; al sur: 17.00 metros con paso de servidumbre; al oriente: 27.40 m con Benito Gómez Andrade; al poniente: 24.60 m con Isidra Andrade Lozada. Superficie aproximada de: 451.62 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3416-137-07. C. MA. LUISA GOMEZ ANDRADE, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en calle Cerrada Corregidora s/n, en el municipio de Ozumba, Estado de México, distrito de Chalco, predio denominado "Michines", que mide y linda: al norte: 19.50 m con paso de servidumbre; al sur: 29.35 m con Ricardo Rivas; al oriente: 24.65 m con Juventino Gómez Andrade; al poniente: 37.40 m con calle Cerrada Corregidora. Superficie aproximada de: 757.00 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3415-136-07. C. HERMENEGILDO MARTINEZ TORRES, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en la Parte Nor-Este de esta población de Juchitepec, en el municipio de Juchitepec, distrito de Chalco, predio denominado "La Mohonera", que mide y linda: al norte: 50.05 m con Ejido de Juchitepec; al sur: 50.05 m con Julio Cortés; al oriente: 143.00 m con Anastasio Martínez; al poniente: 143.00 m con Guadalupe Vergara. Superficie aproximada de: 7,154.05 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

Exp. 3414-135-07. C. ADRIANA SANVICENTE ARIAS, promueve la inmatriculación administrativa sobre el inmueble ubicado en paso de servidumbre, sobre calle Alfredo del Mazo, en el poblado de Ozumba, en el municipio de Ozumba, distrito de Chalco, predio denominado "Tizapa", que mide y linda: al norte: 15.00 m con calle Prolongación Niño Perdido; al sur: 15.00 m con paso de servidumbre; al oriente: 53.13 m con Margarito Sanvicenté; al poniente: 53.13 m con Cristina Sanvicente. Superficie aproximada de: 796.95 m².

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Chalco, México, a 19 de abril de 2007.-C. Registrador de la Propiedad, Lic. Fidencio Vera Hernández.- Rúbrica.

2047.-29 mayo, 1º y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 18 DEL ESTADO DE MEXICO
TLALNEPANTLA, MEX.
AVISO NOTARIAL**

En cumplimiento de lo ordenado por el artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, hago saber, que por escritura número 64,508, de fecha 15 de mayo de 2007, otorgada ante la fe del suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANTONIA GARCIA NAVARRO, a solicitud de la señora HILARIA MORENO GARCIA, en su carácter de presunta heredera.

NOTA: Las dos publicaciones deberán hacerse de siete en siete días obligatoriamente.

ATENTAMENTE

LICENCIADO LUIS ARTURO AGUILAR BASURTO.-
RUBRICA.

NOTARIO PUBLICO NUMERO DIECIOCHO DEL
ESTADO DE MEXICO Y DEL PATRIMONIO
INMUEBLE FEDERAL.

2018.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 30 DE ABRIL DEL 2007.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y SIETE, DE FECHA VEINTINUEVE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR ANGEL CORTEZ MARTINEZ, ACTO QUE FORMALIZO LA SEÑORA ESPERANZA CASTILLO RIOZ, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y LAS SEÑORAS LUCIA Y MA. GRACIANA DE APELLIDOS CORTEZ CASTILLO, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTAS DEL DE CUJUS, TODAS COMO PRESUNTAS HEREDERAS Y LA ULTIMA DE LAS NOMBRADAS COMO ALBACEA Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

691-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Amecameca, Estado de México, a 14 de mayo del 2007.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECISIETE MIL CIENTO TREINTA Y CINCO, DE FECHA ONCE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS

CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SEÑOR JULIO CESAR LIMON MACIP, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES IMELDA VARELA AVILA, EN SU CARACTER DE CONYUGE SUPERSTITE Y ALBACEA Y LOS SEÑORES MARIA DEL SOCORRO, JULIETA IMELDA, MARIA TERESA, JULIO CESAR, HORACIO ISMAEL, MARIA ELENA Y OSCAR DE APELLIDOS LIMON VARELA, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LOS DE CUJUS, Y COMO PRESUNTOS HEREDEROS, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

691-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO
AMECAMECA, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

AMECAMECA, ESTADO DE MEXICO, A 08 DE MAYO DEL 2007.

POR INSTRUMENTO NUMERO DIECISEIS MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y CUATRO, DE FECHA VEINTISIETE DE MARZO DEL AÑO DOS MIL SIETE, OTORGADA ANTE LA FE DEL LICENCIADO JESUS CORDOVA GALVEZ, NOTARIO PUBLICO NUMERO 115 DEL ESTADO DE MEXICO, CON RESIDENCIA EN AMECAMECA, SE RADICARON LAS SUCESIONES INTESTAMENTARIAS A BIENES DE LOS SEÑORES JUVENTINO ESPINOSA CARMONA Y CONSUELO ROMAN DOMINGUEZ, ACTO QUE FORMALIZARON LOS SEÑORES MARIA MARGARITA, ANDREA GUADALUPE, GUILLERMINA Y SERGIO DE APELLIDOS ESPINOSA ROMAN, EN SU CARACTER DE DESCENDIENTES DIRECTOS DE LOS DE CUJUS Y COMO PRESUNTOS HEREDEROS Y EL ULTIMO DE LOS NOMBRADOS COMO ALBACEA, Y MANIFIESTAN QUE PROCEDERAN A FORMULAR EL INVENTARIO CORRESPONDIENTE.

PARA SU PUBLICACION CON INTERVALO DE SIETE DIAS.

ATENTAMENTE

LIC. JESUS CORDOVA GALVEZ.-RUBRICA.

691-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 113 DEL ESTADO DE MEXICO
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO
AVISO NOTARIAL**

Por instrumento Público número 23,149 volumen 417, de fecha treinta de enero del año 2007, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar el repudio de los presuntos derechos hereditarios que les pudieran corresponder a los señores GUSTAVO RAFAEL Y CARLOS ALBERTO ambos de apellidos SOTELO OLIVO en la sucesión intestamentaria a bienes de su padre el señor FRANCISCO SOTELO ORTIZ, la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FRANCISCO SOTELO ORTIZ, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado para el Estado de México, como presuntos herederos, los señores MERCEDES OLIVO ALEMAN, en su carácter de cónyuge superviviente, GUSTAVO RAFAEL, CARLOS ALBERTO Y ELIZABETH ADRIANA, todos de apellidos SOTELO OLIVO, en su calidad de hijos del de cujus quienes me acreditaron su entroncamiento con el autor de la sucesión e hicieron constar el fallecimiento de este con las actas respectivas, manifestando que no tienen conocimiento de que exista persona alguna que pueda tener igual o mejor derecho a heredar y de los informes solicitados se advierte la inexistencia de testamento alguno, por lo que se procede a hacer pública tal situación en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con un intervalo de 7 días hábiles entre cada una, en un periódico de circulación nacional y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México.

Ciudad Nezahualcóyotl, Méx., a 26 de abril de 2007.

LICENCIADO JOSÉ ORTIZ GIRON.-RUBRICA.
NOTARIO PÚBLICO PROVISIONAL 113
DEL ESTADO DE MÉXICO

691-A1.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 69 DEL ESTADO DE MÉXICO
EL ORO, MÉXICO
A V I S O N O T A R I A L**

Para los efectos del artículo 70 de Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, por escritura número 29,072, del Volumen MCCCXI, de fecha once de abril del dos mil siete, los señores VÍCTOR MANUEL GRANADOS BRAVO, ENRIQUETA GRANADOS BRAVO, JOSÉ RAÚL GRANADOS BRAVO y RICARDO ADOLFO GRANADOS BRAVO ante mí radicaron la sucesión intestamentaria a bienes de la señora AURORA BRAVO MUCIÑO, bajo protesta de decir verdad, manifestaron no tener conocimiento de que existan otras personas con derecho a heredar, me exhibieron el acta de defunción de la autora de la sucesión y las actas del registro civil con las que acreditan el entroncamiento con la misma; manifestaron su consentimiento para tramitar notarialmente el Sucesorio Intestamentario.

Para su publicación por dos veces de siete en siete días.

El Oro, México, a 23 de Mayo de 2007.

LIC. JOSÉ VÍCTOR REYNOSO PABLOS.-RUBRICA.
NOTARIA PÚBLICA No. 69, DEL ESTADO DE MÉXICO,
CON RESIDENCIA EN EL ORO, ESTADO DE MÉXICO.

2010.-28 mayo y 6 junio.

**NOTARIA PÚBLICA NÚMERO 11 DEL ESTADO DE MÉXICO
CHALCO, MEX.
A V I S O N O T A R I A L**

Por escritura número 24,819 de fecha veinticuatro de abril del año dos mil siete, pasada ante la fe de la suscrita notario, los señores VIRGINIA PEÑA VELAZQUEZ, MARIA DEL CARMEN, GERARDO y CLAUDIA IMELDA de apellidos CORTES PEÑA, representados por su apoderada la señora MARINA LOPEZ ASTUDILLO, iniciaron el trámite extrajudicial de la SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DEL SENOR HUMBERTO CORTES HERNANDEZ, para lo cual, se me exhibió:

1.- Copia Certificada del acta de defunción del señor HUMBERTO CORTES HERNANDEZ.

2.- Copia certificada del acta de matrimonio del autor de la sucesión con la señora VIRGINIA PEÑA VELAZQUEZ.

3.- Copias certificadas de las actas de nacimiento de los señores MARIA DEL CARMEN, GERARDO y CLAUDIA IMELDA de apellidos CORTES PEÑA, con las cuales acreditaron su calidad de descendientes en primer grado del de cuijus.

Lo que se hace constar de conformidad con el artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Chalco, México, a 21 de mayo del 2007

LIC. SILVIA ELENA MEZA GEREZ.-RUBRICA.

Nota: Dos publicaciones de 7 en 7 días.

2017.-28 mayo y 6 junio.



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso
Gobierno que cumple

DIRECCION GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD

E D I C T O

EL LICENCIADO CECILIO GONZALEZ MARQUEZ, Notario Público No. 151 en México, Distrito Federal, solicitó a esta Dirección General del Registro Público de la Propiedad, la reposición de la partida número 3 del volumen 116, Libro Primero, Sección Primera, correspondiente al lote de terreno salitroso número 127 de los comunales ubicado en el paraje conocido con el nombre de "El Llano", en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, inmueble que cuenta con una superficie de 4,000 (cuatro mil metros cuadrados), y con las siguientes medidas y colindancias: al Norte: en cuarenta metros, con propiedad de Ricardo Pineda, al Sur: en cuarenta metros, con terreno salitroso, al Oriente: en cien metros, con la Carretera de Zumpango y al Poniente: en cien metros, con propiedad de Lauro Rodríguez.

El Director General del Registro Público de la Propiedad dio entrada a la solicitud y ordenó su publicación, en la Gaceta del Gobierno, y el periódico de mayor circulación del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México, por tres veces de tres en tres días, quedando a salvo derechos de terceros, haciéndose saber con fundamento en el artículo 25 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, que si existe algún derecho que lesione a un tercero, comparezca a deducirlo, lo anterior en términos del artículo 58 del Reglamento del Registro Público de la Propiedad.

A T E N T A M E N T E

**LICENCIADO MARIO ALBERTO CARRASCO ALCANTARA
DIRECTOR GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO
DE LA PROPIEDAD EN EL ESTADO DE MÉXICO
(RUBRICA).**

698-A1.-29 mayo, 1 y 6 junio.

C. JOSEFINA VALENCIA DE MARTÍNEZ
"POR LA SUPERACION FAMILIAR"
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
2006-2009



1. B. DIAGNÓSTICO INSTITUCIONAL

1. B. 1 Análisis FODA para la Planeación del Desarrollo Trienal

La evolución social de la familia mexicana ha sido compleja, se manifiesta en las percepciones, motivaciones y conductas individuales, en las actitudes, valores y aspiraciones, hasta la recomposición de los grupos sociales y los comportamientos colectivos en relación con los asuntos públicos, modos de participación y formas de organización de la gente.

Como consecuencia del entorno mundial y nacional y por la ubicación geográfica respecto de la capital del país, las familias de Ozumba presentan condiciones sociales y económicas complejas. Permanentemente se registra un importante flujo migratorio con las ciudades vecinas y sobre todo con la Ciudad de México, por lo que el ritmo de crecimiento poblacional es acelerado.

La situación económica que prevalece a nivel nacional, se refleja en problemas directamente vinculados con la familia; la generación de empleos marcha a un ritmo desigual con la demanda de fuentes de trabajo, en tanto que las percepciones económicas de un gran sector de la población son insuficientes.

De acuerdo con las cifras del Censo de Población y Vivienda del año 2005, del Instituto Nacional de Estadística, Geografía e Informática, en Ozumba se registraron 24,055 habitantes; de ellos 12,629 son mujeres y 11,426 son hombres.

Una buena cantidad de personas y familias del Municipio, buscan en las diversas políticas sociales del DIF Ozumba la esperanza de mejorar su desarrollo personal y económico. Sin embargo, expresan su inconformidad con la calidad de los servicios y apoyos que habían recibido hasta el mes de agosto de 2006, sobre todo los relacionados con la alimentación, la salud la educación y la capacitación; así mismo cuestionan la inequidad en el acceso a los beneficios, porque unos pueblos y más todavía, unas cuantas familias que son familiares y amigos cercanos de los integrantes del Gobierno Municipal, reciben los apoyos del DIF y la gran mayoría no reciben nada.

La conciencia generalizada de que los recursos que operan los programas del DIF Ozumba provienen de las contribuciones de la población, conduce a exigencias crecientes ante las personas a cargo de tales programas. Habrá que reconocer que existen políticas sociales que no han logrado alcanzar la aprobación y reconocimiento de la población, debido a que su diseño da lugar a inequidades entre los beneficiarios; dado que se enfocan sobre poblaciones determinadas conforme a criterios imperfectos, que dan como resultado situaciones injustas que, en ocasiones, crean suspicacias sobre la forma con la que se aplican, tal es el caso de las despendas, las becas y los apoyos a adultos mayores, entre otros.

Ante la escasez de recursos para atender todas las necesidades de la población, se requiere planear las acciones y que los resultados que se obtengan se encaminen a lograr un Estado generador de mayores oportunidades, cada vez más equitativo y humano, con capacidad de respuesta, que inspire confianza y seguridad. De ahí la importancia de que se fortalezca la coordinación entre los ámbitos de Gobierno Federal, del Estado de México y el Municipal, de que se logren sumar recursos, de que los criterios de asignación de los apoyos sean equitativos y transparentes.

Como ya explicamos anteriormente el DIF es la institución que se preocupa por las personas más discriminadas y por lo tanto más necesitadas de la población.

Se preocupa por la desnutrición y la educación, así como de las personas mayores y las que cuentan con capacidades diferentes, de igual forma, se ocupa de la mujer, la mujer madre y las adolescentes. Es por ello que cobra importancia la gestión de recursos adecuados para una mejor distribución de los beneficios que otorga el DIF.

Para el mejor funcionamiento del DIF se requiere que todos los que laboramos en el de alguna o de otra manera nos comprometamos tanto con nosotros mismos como con la población en general de prestar un buen servicio y dar en cada uno de ellos lo mejor de nosotros como profesionista y como personas.

Como profesionistas debemos dar nuestros conocimientos adquiridos y nuestra ética profesional, de forma personal debemos poner en práctica nuestros conocimientos morales y lo mejor que tenemos como seres humanos. Todo lo anterior para que la población se encuentre identificada con nosotros y de esta forma no nos vean sólo como personas que buscamos ganar un sueldo cubriendo un horario de trabajo aunque no se haga nada, sino más bien como personas comprometidas con nuestro trabajo, con nuestra profesión y con resultados que se vean en beneficio palpable de la sociedad en general.

Para mejorar el servicio se requiere de gente especializada en sus áreas de trabajo. Se requiere de igual forma de promover aún más los servicios con los que cuenta el DIF y la importancia de que los beneficiarios hagan buen uso de ellos, que sean constantes en las citas que se les da y en hacer lo que se les indica. La promoción de los servicios y apoyos debe ampliar su cobertura principalmente a las diversas localidades del Municipio.

Se requiere de una mayor difusión de lo que es y como funciona el DIF, para darse a conocer con la gente que más lo necesita, la cual en muchas ocasiones no conoce los servicios y apoyos que puede encontrar en este Organismo que trabaja por el desarrollo y la integración de las familias del Municipio de Ozumba.

Hasta ahora la difusión se lleva a cabo mediante altavoces o bocinas en vehículos que circulan en las calles, en trípticos, volantes, o bien memorandum hacia los Delegados, Se busca, de igual forma ayuda con los representantes de las delegaciones,

También se dan pláticas en las escuelas primarias y en el nivel preescolar a las madres de familia y a los estudiantes de secundarias acerca de temas de interés para los jóvenes que se tienen en el DIF.

Para los lugares en los que se dan clases de cocina, sería bueno que a las personas que acuden se les de otro tipo de manualidad el cual les permita vender su producto y ellas obtengan un ingreso económico por su trabajo, ya que por lo regular son madres de familia que se atienden a lo que les da su esposo.

Se requiere de igual forma de un correcto trabajo de las trabajadoras sociales para identificar a las familias que realmente necesitan un apoyo, además de la gestión adecuada de los recursos y el manejo de los mismos para que en este periodo se logren mejores metas en cuanto a servicios que se prestan a la población y en especial a las personas más discriminadas de nuestro municipio.

El desarrollo social de las familias se concibe como un proceso que se sustenta en acciones y apoyos que mejoren la educación, la alimentación, la nutrición, la higiene y la salud; con criterios de equidad en todos los aspectos, orientado a reducir las desigualdades extremas y las inequidades de género; a incrementar la satisfacción de las necesidades básicas y la calidad de vida de los habitantes del Municipio de Ozumba. Además del acceso a mejores niveles de bienestar social, este proceso habrá de propiciar mejores condiciones de inserción social de las personas y dará un fuerte impulso a las iniciativas individuales.

En el bienestar social al que se aspira cobra mayor vigencia la familia como el núcleo primario, en la medida en que esté unida y cuente con las condiciones adecuadas para su bienestar, en esa misma forma, habrá posibilidades de desarrollo pleno de las comunidades y del Municipio. De ahí que el eje central de la asistencia social con la que se trabajará en el DIF Ozumba, son las personas, como parte integrante de la familia.

En este contexto, el Sistema Municipal DIF Ozumba, habrá de responder a las necesidades de las familias, atendiendo con prioridad a los grupos de población vulnerable.

Como consecuencia del entorno mundial y nacional y por la ubicación geográfica respecto de la capital del país, las familias de Ozumba presentan condiciones sociales y económicas complejas. Permanentemente se registra un importante flujo migratorio con las ciudades vecinas y sobre todo con la Ciudad de México, por lo que el ritmo de crecimiento poblacional es acelerado.

La situación económica que prevalece a nivel nacional, se refleja en problemas directamente vinculados con la familia; la generación de empleos marcha a un ritmo desigual con la demanda de fuentes de trabajo, en tanto que las percepciones económicas de un gran sector de la población son insuficientes.

Una buena cantidad de personas y familias del Municipio, buscan en las diversas políticas sociales del DIF Ozumba la esperanza de mejorar su desarrollo personal y económico. Sin embargo, expresan su inconformidad con la calidad de los servicios y apoyos que han estado recibiendo relacionados con la alimentación, la salud la educación y la capacitación; así mismo cuestionan la inequidad en el acceso a los beneficios.

Ante la escasez de recursos para atender las necesidades de esta población, se requiere planear las acciones y que los resultados que se obtengan se encaminen a lograr un Estado generador de mayores oportunidades, cada vez más equitativo y humano, con capacidad de respuesta, que inspire confianza y seguridad.

B. 1 Análisis FODA para la Planeación del Desarrollo Trianual

MATRIZ FODA

Proyecto	Fortalezas	Oportunidades	Debilidades	Amenazas
Desarrollo Integral de la Familia	- Apoyo y Respaldo de autoridades municipales y estatales para atender las demandas de la población.	- La confianza que la ciudadanía tiene hacia nosotros. - Fuerte demanda de la población por recibir los servicios que ofrece el DIF.	- Inmuneble no favorable para atender a la ciudadanía. - Escasez de recursos económicos para cubrir satisfactoriamente todas las necesidades de la población.	El nivel sociocultural de nuestra población no permite concluir los proyectos encaminados a mejorar su nivel de vida.
Atención a Víctimas por Maltrato y Abuso	- Contar con el personal adecuado y suficiente para atender los servicios de prevención al Maltrato del Menor y la Familia.	- Contar con respaldo de autoridades municipales, estatales e instituciones del Estado para atender a las víctimas de abusos.	- No se cuentan con centros de prevención y atención a víctimas por maltrato y abuso.	- Falta de interés de las personas afectadas para dar seguimiento a sus demandas.
Servicios Jurídico-Asistenciales a la Familia	- Contar con el personal adecuado y suficiente para atender los servicios de carácter judicial.	- Contar con el respaldo de autoridades municipales, estatales y tribunales judiciales para integrar asuntos jurídicos de índole familiar.	- Las condiciones de las instalaciones para atender a la población, en general. - Falta de vehículos para realizar visitas domiciliarias y trámites jurídicos.	- Escasez de recursos económicos de la población para poder concluir sus trámites legales o administrativos.
Prevención del Alcoholismo y Fármaco-dependencia	- El personal está capacitado para atender los problemas de adicciones.	- Contar con Centros AA en el Municipio.	- No contar con suficiente recursos económicos y humanos para brindar mayor atención y difusión a la población.	- Debido al aumento de violencia y desintegración familiar la población está cada vez más expuesta a problemas de adicción.
Orientación y Atención Psicológica a la Familia	- El personal que atiende a la población cuenta con el perfil necesario para fomentar y preservar la salud mental.	- Buena comunicación y coordinación con el DIF Estatal para recibir asesoramiento y capacitación para atender este programa.	- Falta de material didáctico, así como de pruebas psicométricas para brindar una mejor atención.	- Falta de recursos económicos para atender y concluir el tratamiento.
Servicios para el Desarrollo Comunitario	- Contar con el apoyo de instituciones de gobierno e instituciones educativas para capacitar a la población.	- Fuerte demanda de la población para recibir cursos.	- Insuficientes recursos humanos para cubrir todas las comunidades.	- La población carece de recursos humanos para adquirir el material y concluir su capacitación. - La ubicación territorial de las comunidades marginales, lo que no permite el acercamiento de los servicios.
Apoyo a la Salud	- Apoyo y disposición de Instituciones médicas del Estado de México para atender a nuestra población de escasos recursos económicos.	- Gran demanda de la población para recibir servicios médicos y dentales.	- No contar en el SMDIF con consultorios por falta de espacio y recursos económicos.	- Cada vez más la población requiere de atención médica debido al crecimiento de la población y carencia de recursos.
Atención a Menores en Situación Extraordinaria	- Detección y atención oportuna a menores trabajadores y en situación de calle para reintegrarlos a sus familias.	- El apoyo de autoridades gubernamentales para brindar becas y apoyo a los menores en situación extraordinaria.	- Falta de recursos económicos y humanos para realizar más visitas domiciliarias.	- Por la extrema pobreza que enfrentan muchas familias, obliga a que cada vez más menores tengan que trabajar en la calle y descuiden sus estudios.
Desayunos Escolares	- El desayuno escolar se aprovecha al 100% por los niños, lo cual retribuye en el mejoramiento de peso y talla.	- El apoyo que nos brindan las instituciones educativas, así como la sociedad en general.	- Falta de unidades para trasladar los Desayunos. - Son pocos los niños beneficiados.	- Aumento de la población infantil que presenta desnutrición.

C. JOSEFINA VALENCIA DE MARTÍNEZ
"POR LA SUPERACION FAMILIAR"
PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL
2006-2009



OZUMBA, ESTADO DE MEXICO, A 28 DE MAYO DEL 2007.

EN EL MUNICIPIO DE OZUMBA DE ALZATE ESTADO DE MEXICO SIENDO LAS 18 HRS. DEL DIA 28 DE MAYO DEL 2007 Y ESTANDO REUNIDOS EN LAS INSTALACIONES DEL SMDIF OZUMBA LA C. JOSEFINA VALENCIA ALVAREZ, PRESIDENTA DEL SISTEMA MUNICIPAL; LA PROFESORA MARIA GUADALUPE SALDAÑA MAURICIO, DIRECTORA DEL SMDIF; LA C. ESTELA RIOS GUTIERREZ TESORERA DEL SMDIF; EL PROFESOR LUIS SANDOVAL PEREZ, PRIMER VOCAL; EL C. BARBARO BENJAMIN FLORES, SEGUNDO VOCAL.

EN VIRTUD DE ENCONTRARSE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL SMDIF LA PRESIDENTA DECLARA QUE EXISTE QUORUM DE LA MISMA

ACTO SEGUIDO LA SECRETARIA DA LECTURA A LA ORDEN DEL DIA.

ORDEN DEL DIA.

I. LISTA DE PRESENTES.

II. ANALISIS Y APROBACION DEL PROGRAMA TRIANUAL 2006 – 2009.

III. AUTORIZACION PARA SER PUBLICADO EL PROGRAMA TRIANUAL EN LA GACETA DE GOBIERNO.

PASANDO A TRATAR LOS PUNTOS ANTES MENCIONADOS.

PRIMER PUNTO LA SECRETARIA PASA LISTA DE ASISTENCIA VERIFICANDO QUE SE ENCUENTRE EL QUORUM NECESARIO PARA DECLARAR LEGALMENTE INSTALADA LA SESION DE LA JUNTA DE GOBIERNO.

SEGUNDO PUNTO DESPUES DE ESCUCHAR Y ANALIZAR EL PUNTO ANTERIORMENTE EXPUESTO POR LA SECRETARIA SE ACEPTA Y APRUEBA EL PROGRAMA TRIANUAL 2006 – 2009, POR UNANIMIDAD DE VOTOS

TERCER PUNTO EL PROGRAMA TRIANUAL FUE APROBADO POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA SER PUBLICADO EN LA GACETA DE GOBIERNO.

LA C. JOSEFINA VALENCIA ALVAREZ AGRADECE LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO Y DA POR TERMINADA LA SESION, SIENDO LAS 19:00 HRS DEL DIA 28 DE MAYO DEL 2007 EN OZUMBA, MEX.; FIRMANDO AL CALCE Y MARGEN QUIEN EN ELLA PARTICIPAN.

C. JOSEFINA VALENCIA ALVAREZ
PRESIDENTA.
(RUBRICA).

PROFRA. MARIA GUADALUPE
SALDAÑA MAURICIO
DIRECTORA
(RUBRICA).

C. ESTELA EUGENIA RIOS
GUTIERREZ
TESORERA
(RUBRICA).

PROFR. LUIS SANDOVAL PEREZ
1ER VOCAL
(RUBRICA).

C. BARBARO BENJAMIN
GOMEZ LIMA
2DO VOCAL
(RUBRICA).

nuestro
valor **es** la
familia



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDICTO

SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO
DIRECCIÓN GENERAL DE RESPONSABILIDADES
DIRECCIÓN DE LO CONTENCIOSO E INCONFORMIDADES

TOLUCA, MÉXICO, 6 DE JUNIO DE 2007

Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 25 fracción II del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se ordena la publicación del presente edicto.

Expediente IC/16/2007 y acumulados IC/17/2007 IC/18/2007 IC/19/2007 integrados con motivo del escrito de inconformidad promovida por el ciudadano **Carlos Octavio Ochoa Galicia**, en representación de Terrarium S. J. T. y otros, en contra de actos derivados de la Licitación Pública número LP/LIMP-001/2007, para la contratación del servicio de limpieza en planteles y unidades administrativas del CONALEP, Estado de México, convocada por la misma institución.

Por lo que se hace del conocimiento del ciudadano **Jesús Octavio Ochoa Cazares**, el contenido del oficio número. 210093002/243/2007, de fecha 23 de mayo de 2007, en los términos siguientes: En vía de notificación, por medio del presente le remito copia con firma autógrafa de los acuerdos emitidos por este Departamento de Inconformidades de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, en fechas diecisiete y veintiséis de abril del año en curso, en los autos de los expedientes administrativos números IC/16/07, IC/17/07, IC/18/07, IC/19/07, integrados con motivo de las instancias de inconformidad promovidas por los ciudadanos Carlos Octavio Ochoa Galicia, Dulce Ariadna Martínez Trigueros, Adrián Chávez Díaz y José Aurelio Maldonado Castelan, en contra de actos derivados de la Licitación Pública Nacional número LP/LIM-001/2007, para la contratación del servicio de limpieza en planteles y unidades administrativas del CONALEP, Estado de México. Sobre el particular, y tomando en consideración que su representada resultó adjudicada en el procedimiento licitatorio que nos ocupa, me permito comunicarle lo siguiente: Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 Bis fracciones VIII y XXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública Estatal, 13.8, 13.76, 13.79 y 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, 5 y 11 fracción XXIX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría y Quinto, segundo párrafo del Acuerdo mediante el cual el Director General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría delega facultades a las Direcciones de Responsabilidades Administrativas "A"; de Responsabilidades Administrativas "B"; de lo Contencioso e Inconformidades y de Control de Manifestación de Bienes y Sanciones, publicado en el citado periódico oficial el doce de junio de dos mil seis y numeral 210093002 del Manual General de Organización de la Secretaría de la Contraloría, publicado en la Gaceta del Gobierno el veintisiete de junio del mismo año; se le corre traslado con los escritos de inconformidad promovidos por los ciudadanos Carlos Octavio Ochoa Galicia, Dulce Ariadna Martínez Trigueros, Adrián Chávez Díaz y José Aurelio Maldonado Castelan, con la finalidad de que exponga lo que a su derecho convenga y aporte las pruebas que considere necesarias, para lo cual en términos del artículo 13.82 del Código Administrativo del Estado de México, se le otorga un plazo de **cinco días hábiles** siguientes al de la notificación del presente oficio. En relación a lo anterior, se le comunica que el expediente integrado con motivo de las inconformidades señaladas, esta a su disposición en los archivos de este Departamento, para los efectos legales procedentes y a su vez, se le apercibe de que en caso de no manifestar por escrito sobre el presente asunto lo que a su derecho convenga dentro del tiempo otorgado para tal efecto, se le tendrá por perdido su derecho de hacerlo, en términos del artículo 30 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México.

Para su publicación por una sola vez en la "Gaceta del Gobierno" y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional; Toluca, México, a los seis días del mes de junio del año dos mil siete. El Jefe del Departamento de Inconformidades dependiente de la Dirección de lo Contencioso e Inconformidades de la Dirección General de Responsabilidades de la Secretaría de la Contraloría del Gobierno del Estado de México, Licenciado Ángel Adolfo González Becerril.- Rúbrica.

2169.-6 junio.